



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

27 DE JULIO DE 2023

No. 1157

Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el Manual de integración y funcionamiento del comité interno de protección civil 5

Ó R G A N O S D E S C O N C E N T R A D O S

Agencia de Atención Animal

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la adición a las claves, conceptos, cuotas y unidades de medida que se aplicaran durante la vigencia de las Reglas para la autorización, control y manejo de ingresos de aplicación automática en los Centros Generadores, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 24 de febrero de 2023 6

A L C A L D Í A S

Alcaldía en Álvaro Obregón

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico mediante el cual podrá ser consultado el Manual de integración y funcionamiento del subcomité de obras, con número de registro MEO-OBRASS-AO-23-4031E24E 7
- ◆ Lineamientos de la acción social: “Juntos por la educación en Álvaro Obregón” para el ejercicio fiscal 2023 8
- ◆ Convocatoria de la acción social “Juntos por la educación en Álvaro Obregón” 17

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Alcaldía en Gustavo A. Madero

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las bajas de diecisiete Centros Generadores de ingresos recaudados por concepto de productos y aprovechamientos mediante el mecanismo de aplicación automática, mismos que fueron publicados en la Gaceta Oficial No. 1057 Bis de la Ciudad de México, el 03 de marzo de 2023 21
- ◆ Aviso por el cual se da la baja de conceptos en veinte Centros Generadores de ingresos que recaudan por concepto de productos y aprovechamientos mediante el mecanismo de aplicación automática publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1057 Bis del 03 de marzo de 2023 29
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas para la aplicación de los recursos de los ingresos generados o recaudados por concepto de aprovechamientos y productos; a personas instructoras en los Centros Generadores de la alcaldía, para el ejercicio fiscal 2023 40

Alcaldía en Milpa Alta

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social “Bienestar con valores para el desarrollo agrícola”, ejercicio fiscal 2023 46
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el dictamen favorable a la Estructura Orgánica de la Alcaldía, con número de registro: AL-MIL-05/010723 58

Alcaldía en Tláhuac

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico en donde podrá consultarse el Manual de integración y funcionamiento del comité de fomento económico, con número de registro MEO-ESPECL-TLH-23-3ED2EB6C 59

P O D E R L E G I S L A T I V O

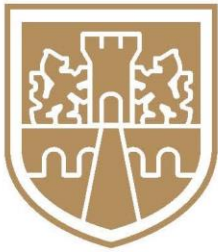
Congreso de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la presentación de la Iniciativa Ciudadana denominada “Decreto por el cual se modifica el “Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Tlalpan”, publicado el 13 de agosto de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; respecto del predio ubicado en calle Carrasco No. 46, colonia Cantera Puente de Piedra, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14040, Ciudad de México” 60
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la presentación de la Iniciativa Ciudadana denominada: “Iniciativa Ciudadana para el proyecto de Decreto que modifica el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Polanco de la Delegación Miguel Hidalgo, el cual fue publicado el 6 de junio de 2014 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. por cuanto hace a la zonificación de uso del suelo establecida para el predio en: Av. Ejército Nacional 516, Col. Polanco IV sección, código postal 11550, Alcaldía Miguel Hidalgo” 61
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la presentación de la Iniciativa Ciudadana denominada “Decreto por el cual se modifica el “Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Álvaro Obregón”, publicado el 10 de agosto de 2011 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; respecto del predio ubicado en la Calle Herradero número 23, colonia Garcimarrero, Alcaldía Álvaro Obregón, de la Ciudad de México. C.P. 01510, Ciudad de México” 62

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la presentación de la Iniciativa Ciudadana denominada “Decreto por el cual se modifica el “Programa Parcial de Desarrollo Urbano Polanco de la Delegación Miguel Hidalgo” publicado el 6 de junio de 2014 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; con respecto al predio ubicado en Av. Moliere No. 233, colonia Polanco III sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11550, Ciudad de México” 63
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la presentación de la Iniciativa Ciudadana denominada “Programa Parcial de Desarrollo Urbano “Lomas de Chapultepec”, del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo publicado el 06 de septiembre de 2021 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; con respecto al predio ubicado en calle Montes Urales, No. 360, Colonia Lomas de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México” 64
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la presentación de la Iniciativa Ciudadana denominada: “Decreto por la cual se modifica el “Programa Parcial de Desarrollo Urbano “Lomas de Chapultepec”, del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo” publicado el 6 de septiembre de 2021 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; con respecto al predio ubicado en Paseo de las Palmas No. 270, Colonia Lomas de Chapultepec III sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México” 65
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la presentación de la Iniciativa Ciudadana denominada: “Iniciativa con proyecto de Decreto por el cual se reforma el Programa Parcial de Desarrollo Urbano “Lomas de Chapultepec”, del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo, respecto del inmueble ubicado en Sierra Mojada No. 327, Colonia Lomas de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, publicado el 6 de septiembre de 2021 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México” 66

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Sistema de Aguas.**- Licitaciones Públicas Nacionales Números SACMEX-LP-014-2023 y SACMEX-LP-015-2023.- Convocatoria No. 003.- Contratación en modalidad de obra pública para llevar a cabo la sustitución de red de drenaje, así como la rehabilitación de campamentos operativos 67
- ◆ **Aviso** 70



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

PODER EJECUTIVO**SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL**

Lic. Norma Flores Garcés, Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas en la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, con fundamento en el artículo 129, fracción XIV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, así como el numeral 3.4 de la Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, emito lo siguiente:

CONSIDERANDO

ÚNICO: Que mediante oficio SAF/DGAPyDA/DEDYPO/0562/2023 de fecha 09 de junio del año 2023, la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales, otorgó el registro del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Interno de Protección Civil de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.

En tal virtud he tenido a bien expedir el siguiente:

“AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ CONSULTARSE EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL”

PRIMERO. - Se da a conocer el aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico publicado en la página oficial de esta Secretaría, donde podrán ser consultado el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Interno de Protección Civil de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, mismo que se encuentra disponible para su consulta en la página electrónica:

<https://www.proteccioncivil.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/649/331/687/649331687dd32601966307.pdf>

SEGUNDO. - El servidor público responsable del enlace electrónico es el L.C. Benjamín Manuel Hernández González, Jefe de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, adscrito a la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, en la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, con correo institucional bmhernandez@sgirpc.cdmx.gob.mx y teléfono institucional 55 5615 3979

TERCERO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para todos los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO. - El presente aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 21 de julio de 2023

(Firma)

LIC. NORMA FLORES GARCÉS
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

AGENCIA DE ATENCIÓN ANIMAL

DOCTOR CARLOS FERNANDO ESQUIVEL LACROIX, DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DE ATENCIÓN ANIMAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, con fundamento en los artículos 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 18 primer párrafo y 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, 7º, fracción X, último párrafo, 314 y 315 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 30 de las “Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática”, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Número 1038, de fecha 03 de febrero de 2023.

CONSIDERANDO

Que la Agencia de Atención Animal, es un órgano desconcentrado de la Ciudad de México, sectorizado a la Secretaría del Medio Ambiente, con autonomía técnica, que tiene por objeto generar y desarrollar las políticas públicas en materia de protección y cuidado de los animales en la Ciudad de México, así como la aplicación de las disposiciones de la Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México, garantizando los principios, obligaciones y procedimientos que regulan la protección y tratamiento a los Animales de compañía que asisten a los servicios médicos que se proporcionan en el Hospital Veterinario de la Ciudad de México.

Que con fecha 23 de junio de 2023 y de conformidad con lo establecido en la regla 20 de las “Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática”, se obtuvo la autorización emitida por la Tesorería de la ciudad de México de la Secretaría de Administración y Finanzas, respecto a la obtención de autorización y opinión favorable de conceptos, a través del oficio SAF/TCDMX/4934/2023, por lo que se emite el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA ADICIÓN A LAS CLAVES, CONCEPTOS, CUOTAS Y UNIDADES DE MEDIDA QUE SE APLICARÁN DURANTE LA VIGENCIA DE LAS REGLAS PARA LA AUTORIZACIÓN, CONTROL Y MANEJO DE INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA EN LOS CENTROS GENERADORES DE LA AGENCIA DE ATENCIÓN ANIMAL, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NÚMERO 1052, DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2023.

CENTRO GENERADOR: HOSPITAL VETERINARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

| CLAVE | DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO | UNIDAD DE MEDIDA | CUOTA 2023 | CUOTA 2023 CON IVA |
|----------|---------------------------------|------------------|------------|--------------------|
| 2.1.2 | SERVICIOS DE SALUD | | | |
| 2.1.2.16 | Vacuna Múltiple Canina y Felina | Vacuna/animal | 250.00 | No aplica |

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente Aviso surtirá efectos al siguiente día de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 21 de julio de 2023.

(Firma)

DOCTOR CARLOS FERNANDO ESQUIVEL LACROIX
DIRECTOR GENERAL EN LA AGENCIA DE
ATENCIÓN ANIMAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍAS

ALCALDÍA EN ÁLVARO OBREGÓN

Margarito René Chicho Escobar, Director General de Obras y Desarrollo Urbano, en observancia a lo dispuesto en los artículos 52 numerales 1 y 4, artículo 53 apartado A numerales 1, 12 fracciones I, XIII y XV, apartado B numerales 1, 3 inciso a) fracción I, II y VI, apartado C numerales 1 y 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 3, 4, 6, 9, 15, 16, 17 21, 26, 29 fracciones I, XIII y XVI, 30, 31 fracción I, II, 81, 82, 85, 91, 92 y 104 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; Décimo Segundo de los Lineamientos para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México, y así como el apartado primero fracción XX del “Acuerdo por el que se delegan en la persona titular de la Director General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Álvaro Obregón”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 10 de enero de 2023; y,

CONSIDERANDO

Que la demarcación territorial en Álvaro Obregón corresponde a esta Alcaldía, en su carácter de Órgano Político Administrativo, el cual goza de autonomía presupuestaria, gestión y de gobierno interno, por lo que no habrá autoridades intermedias entre ésta y el Gobierno de la Ciudad de México respecto al ejercicio de sus facultades constitucionales.

Que las Alcaldías ejercerán las atribuciones y llevarán a cabo sus funciones administrativas conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y los demás ordenamientos vigentes en la Entidad Federativa, se expide el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO MEDIANTE EL CUAL PODRÁ SER CONSULTADO EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CON NÚMERO DE REGISTRO MEO-OBASS-AO-23-4031E24E.

ÚNICO. – El documento queda a consulta pública en la siguiente dirección electrónica: <https://aao.cdmx.gob.mx/wp-content/uploads/2023/07/MEO-OBASS-AO-23-4031E24E-1.pdf>

TRANSITORIO

PRIMERO. Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente aviso entrará en vigor a partir del día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Álvaro Obregón, a los dieciocho días del mes de julio de dos mil veintitrés.

TERCERO. Se designa como responsable del correcto funcionamiento del enlace electrónico al C. Rubén Álvarez Vidales, Coordinador de Gobierno Electrónico de la Alcaldía Álvaro Obregón, con domicilio en Calle 10 sin número esquina Canario, Colonia Tolteca, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01150, Ciudad de México; Teléfono 55 52 76 67 37 ext. 1031.

Ciudad de México a 21 de julio de 2023.

(Firma)

MARGARITO RENÉ CHICHO ESCOBAR
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

ALCALDÍA EN ÁLVARO OBREGÓN

Maestra Lía Limón García, Alcaldesa en Álvaro Obregón, con fundamento en los artículos 52 numerales I y 4, 53 apartado A, numerales 1 y 2 fracciones I, III, XI y XII, 12 fracción VIII, apartado B numeral 1 y 3 inciso a) fracción y XXXVII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2 fracciones I y II, 15, 16, 21, 29 fracción VIII, 30, 31 fracción I, 35 fracción IV, 71 fracción VII, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 6 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México; 34, 58, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 1, 6 fracción XLI, 21, 33 fracción IX, 122, 124 fracción VI de la Ley Transparencia Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 1, 3, 11, 27, 32, 33, 35, 37, 38, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; y en los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México; y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 53 fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México, señala que es atribución del titular de la Alcaldía, ejecutar en la demarcación acciones y programas de desarrollo social, tomando en consideración la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad de México.

Que el mismo artículo en su fracción XXXV, señala que es una atribución la de diseñar e instrumentar políticas públicas y proyectos comunitarios encaminados a promover el progreso económico, el desarrollo de las personas, la generación de empleo y el desarrollo turístico sustentable y accesible dentro de la demarcación territorial.

Que con fundamento en el artículo 124 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, los subsidios, donativos, apoyos y ayudas deberán sujetarse a criterios de solidaridad social, equidad de género, transparencia, accesibilidad, objetividad, corresponsabilidad y temporalidad y que a fin de asegurar la transparencia, eficacia, eficiencia y no discrecionalidad en el uso y otorgamiento de subsidios, apoyos y ayudas a la población, se deberán sustentar en lineamientos y reglas de operación.

El Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad De México para el Ejercicio Fiscal 2023, publicado en 27 de diciembre de 2022, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que mediante oficio CEDMX/P/SE/358/2023 de fecha 14 de julio de 2023, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, informó que no tenía inconveniente en que se llevó a cabo la publicación de los Lineamientos de Operación correspondientes a la Acción Social “Juntos por la Educación en Álvaro Obregón”; razón por la cual se emiten los siguientes:

LINEAMIENTOS DE LA ACCIÓN SOCIAL: “JUNTOS POR LA EDUCACIÓN EN ÁLVARO OBREGÓN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

1. Nombre de la acción.

Acción social, “JUNTOS POR LA EDUCACIÓN EN ÁLVARO OBREGÓN”

2. Tipo de acción social.

Es una acción social de entrega única en especie de un kit escolar para el regreso a clases de las niñas, niños y adolescentes, residentes de la Alcaldía Álvaro Obregón, dirigida a estudiantes de escuelas públicas de nivel primaria y secundaria.

3. Entidad responsable:

La Alcaldía Álvaro Obregón es directamente responsable de la ejecución de la Acción Social, bajo las unidades administrativas y técnicas operativas de la:

Dirección General de Desarrollo Social: Responsable de la coordinación de la Acción Social, así como de su verificación, supervisión y operación.

Dirección de Apoyo a la Comunidad: Responsable de la operatividad de la Acción Social.

Dirección General de Administración: responsable del manejo y aplicación de recursos presupuestales de la Acción Social.

Coordinación de Comunicación Social: Responsable de establecer los mecanismos que considera pertinentes, relacionados con la Acción Social para su correcta difusión.

4. Diagnóstico

4.1 Antecedentes

La Acción Social es de nueva creación, por lo que esta Alcaldía observa la necesidad de proporcionar este apoyo y atención, para la comunidad con mayor vulnerabilidad social.

4.2 Problema o necesidad social que atiende la acción.

De acuerdo, al Censo de Población y Vivienda 2020, realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en el panorama Sociodemográfico de Álvaro Obregón se cuenta con una población de 759,137 habitantes. Del total de la población, dos tercios viven en condiciones de vulnerabilidad, más del 50% enfrenta alguna carencia social y más del 35% tiene un ingreso inferior a la línea de pobreza, es así que el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social en el análisis sobre pobreza y desigualdad determina que 39,714 habitantes se encuentran en un estrato de pobreza muy alta; 88,334 en pobreza alta y 300, 252 en pobreza moderada. Considerando estos rangos de pobreza se observa la necesidad de contribuir a mejorar en la calidad de vida de los habitantes en Álvaro Obregón.

4.3 Respecto a la educación, la Estadística Intercensal (2015) de la Ciudad de México presentaba 2,153,371 para lo cual la Alcaldía Álvaro Obregón contaba 156,684, es decir, 7% era población infantil, actualmente la matrícula escolar 2021-2022 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) indica que a nivel Ciudad de México se encontraban 789,656 niñas, niños y adolescentes en nivel primaria y 438,828 en secundaria, durante este mismo ciclo escolar el Sistema Interactivo de Consulta de Estadística Educativa de la Secretaría de Educación Pública (SEP), manifiesta que 45,205 son alumnos de nivel primaria y 14,022 son de nivel secundaria en Álvaro Obregón. Siendo estos los dos sectores prioritarios en asistencia escolar el primero representa los rangos de edad de 6 a 11 años que se encuentran cursando la primaria abarcando un 94.7% y el segundo lugar de 12 a 14 años que se encuentran cursando la educación secundaria con un 92.8%.

Aunado a lo anterior los Resultados de la Medición de la Pobreza 2016 a 2020 (EVALÚA) la disminución de la pobreza en cuestión de educación disminuyó en (-1.2%) para el 2020 a nivel Ciudad de México. Por lo que la Alcaldía Álvaro Obregón busca contribuir dentro de su demarcación a aminorar el porcentaje para que más niñas, niños y adolescentes tengan acceso a la educación.

<https://www.evalua.cdmx.gob.mx/storage/app/media/2021/estadistica/presentaciondatos/presentacion-pobreza-20202.pdf>

4.4 Justificación y análisis de alternativas.

En atención al artículo tercero párrafo cuarto constitucional, el Estado debe priorizar el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos. La Alcaldía Álvaro Obregón, busca apoyar a las familias que por su situación de desigualdad social limita los egresos que conllevan el regreso o nuevo ingreso a clases, a través de la entrega de apoyos en especie (útiles escolares), como acción social.

Una de las principales razones que limita el acceso a la educación es la falta de ingresos económicos al interior de los hogares en situación de vulnerabilidad socioeconómica, por lo que para la Alcaldía Álvaro Obregón es de gran importancia la ejecución de esta acción social para coadyuvar a que niñas, niños y adolescentes cuenten con su derecho a la educación.

Tomando en cuenta que uno de los daños que ocasionó la pandemia del Covid-19 con relación a la educación, fue la falta de ingresos económicos en los hogares. De acuerdo con la Encuesta para la Medición de impacto Covid-19 en la Educación (ECOVID-ED) del INEGI, el 22.4% de la población entre 3 y 29 años inscritos en el ciclo escolar 2019-2020, no concluyó sus estudios debido a que alguien de la vivienda se quedó sin trabajo o se redujeron sus ingresos.

<https://www.inegi.org.mx/investigacion/ecovided/2020/>

4.5 Participación social

De acuerdo con los artículos 39 y 40 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y lo establecido en el artículo 78 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, la sociedad podrá participar en la implementación y evaluación de esta acción social.

La participación social será a través de una encuesta de satisfacción individual o colectivamente.

4.6 Análisis de similitudes y coordinación con acciones o Programas Sociales del Gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

La acción social es de nueva creación, por lo que no se cuenta con antecedentes. La Dirección General de Desarrollo Social avisará a la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México, de esta acción a realizar con la finalidad de no duplicar recursos.

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.

5.1 La población objetivo se compone de 59,227 estudiantes de nivel básico (primaria y secundaria) inscritos en escuelas públicas dentro o fuera de la demarcación territorial, habitantes de la Alcaldía Álvaro Obregón.

5.2 Priorización de la Población. Dado que la población beneficiaria será menor a la población objetivo, la presente acción se enfocará en atender y entregar el apoyo en especie a las y los solicitantes (madre, padre o tutor) de los menores que se presenten en tiempo y forma con documentación requerida para la entrega de los kits en los lugares y horarios que así manifieste la convocatoria de la presente acción social.

Población beneficiaria: hasta 16,969 estudiantes de la Alcaldía Álvaro Obregón que se encuentren inscritos en escuelas públicas de nivel básico primaria y secundaria dentro o fuera de la demarcación territorial.

6. Objetivos generales y específicos

Objetivo general:

Contribuir en la disminución del gasto que genera la adquisición de la lista de útiles escolares a través de la entrega de un kit escolar que incluya materiales básicos de enseñanza.

Objetivos específicos:

1. Disminuir la deserción escolar
2. Fortalecer el aprovechamiento académico de las niñas, niños y adolescentes de la educación básica primaria y secundaria en la Alcaldía Álvaro Obregón.
3. Atender una necesidad de inclusión al tejido social a persona en situación de vulnerabilidad socioeconómica.
4. Proteger el derecho humano a la educación a la educación.

7. Metas físicas.

7.1 La Alcaldía Álvaro Obregón otorgará el apoyo en especie hasta 16,969 estudiantes beneficiarios a través de la entrega única de un kit escolar (con materiales básicos de enseñanza), según el grado a cursar.

Contenido de Kit:

| Grado | Contenido: | Cantidad: |
|-------------------------|-----------------------------|-----------|
| Kit 1° a 2° de Primaria | Cuaderno profesional raya | 1 |
| | Cuaderno profesional cuadro | 4 |
| | Lápiz del N° 2 | 1 |
| | Bicolor | 1 |
| | Regla | 1 |
| | Sacapuntas | 1 |

| | | |
|--|--------------------|---|
| | Tijeras | 1 |
| | Goma | 1 |
| | Colores | 1 |
| | Pegamento Adhesivo | 1 |

| Grado | Contenido: | Cantidad: |
|-------------------------|--------------------------------|------------------|
| Kit 3° a 6° de Primaria | Cuaderno profesional raya | 1 |
| | Cuaderno profesional de cuadro | 4 |
| | Lápiz del N° 2 | 1 |
| | Bicolor | 1 |
| | Regla | 1 |
| | Tijeras | 1 |
| | Marcatextos | 1 |
| | Pluma | 1 |
| | Sacapuntas | 1 |
| | Goma | 1 |
| | Colores | 1 |
| | Pegamento adhesivo | 1 |
| | Juego de geometría | 1 |

| Grado | Contenido: | Cantidad: |
|--------------|-----------------------------|------------------|
| Secundaria | Cuaderno profesional cuadro | 10 |
| | Lápiz del N° 2 | 1 |
| | Bicolor | 1 |
| | Regla | 1 |
| | Tijeras | 1 |
| | Marcatextos | 1 |
| | Pluma | 1 |
| | Sacapuntas | 1 |
| | Goma | 1 |
| | Colores | 1 |
| | Pegamento adhesivo | 1 |
| | Calculadora | 1 |
| | Juego de geometría | 1 |

8. Presupuesto

El presupuesto total autorizado para el ejercicio fiscal 2023 es de \$5,631,479.80 (cinco millones seiscientos treinta y un mil cuatrocientos setenta y nueve con ochenta centavos).

APROXIMACIÓN DE LOS APOYOS EN ESPECIE

| CONCEPTO | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO ESTIMADO (IVA INCLUIDO) | COSTO TOTAL ESTIMADO SOBRE EL PROMEDIO (IVA INCLUIDO) |
|-------------------------|-----------------|--|--|
| Kit 1° a 2° de Primaria | 6,000 | \$238.03 | \$1,428,180.00 |
| Kit 3° a 6° de Primaria | 6,000 | \$291.27 | \$1,747,620.00 |
| Kit Secundaria | 4,969 | \$494.20 | \$2,455,679.80 |
| TOTAL | 16,969 | | \$5,631,479.80 |

Las cantidades de cada apoyo en especie está en función de la asignación presupuestal y del costo en el mercado, por lo tanto, las cantidades podrán variar. Los costos estimados se calculan a partir de una estimación realizada por la demarcación. No obstante, se garantizará que los productos se adquieran al mejor precio disponible en el mercado.

9. Temporalidad

9.1 Fecha de inicio. En el mes julio del 2023

9.2 Fecha de término. En el mes septiembre del 2023

10. Requisitos de acceso

Los requisitos de acceso a las acciones sociales serán transparentes, neutrales, apartidistas y congruentes con los objetivos y la población beneficiaria; alineándose a los principios generales de la política social de la Ciudad de México.

Las personas interesadas en ser beneficiadas de esta acción social que ofrece la Alcaldía Álvaro Obregón tendrán que sujetarse a las disposiciones sanitarias vigentes en la Ciudad de México.

Los requerimientos para ser beneficiados son:

- a) La o el solicitante debe ser residente de la Alcaldía Álvaro Obregón.
- b) La madre, padre o tutor deberán ser mayores de edad.
- c) Presentar la documentación solicitada.
- d) Acreditar la asistencia de los estudiantes escuelas públicas (primaria y secundaria).
- e) Llenar la solicitud de registro a la Acción Social.
- f) No ser trabajador activo del servicio público local y de la Alcaldía Álvaro Obregón.

10.1 Documentación solicitada

Deberán presentar original para cotejo y dejar copia para trámite todo aquel solicitante que cumpla con los requisitos de acceso.

De madre, padre o tutor:

- a) **Credencial para votar vigente** y con domicilio dentro de la Alcaldía Álvaro Obregón y no se aceptarán credenciales vencidas ni en trámite.
- b) **Comprobante de domicilio** con ubicación dentro de la Alcaldía Álvaro Obregón, no mayor a tres meses de antigüedad.

Solo se aceptará uno de los siguientes documentos:

1. Boleta de cobro por suministro de agua,
2. Boleta de impuesto predial anual o bimestral,
3. Boleta de cobro por suministro de gas doméstico,
4. Boleta de cobro de suministro de energía eléctrica,
5. Recibo telefónico
6. O de servicio de televisión de paga.

c) **Cédula Única de Registro de Población (CURP)** en caso de que no lo contenga la credencial para votar o que contenga inconsistencias.

Del estudiante:

- a) **Cédula Única de Registro de Población (CURP)**
- b) **Documento que acredite su asistencia escolar, entre los cuales pueden presentar:**
 1. Comprobante de estudios
 2. Preinscripción o inscripción
 3. Credencial de la escuela

El proceso de acceso será el siguiente:

1.- Las y los interesados deberán solicitar de manera personal su incorporación a la acción social en las mesas receptoras de documentación en los lugares y horarios que se establecerán para llevar a cabo la entrega de los kits en la convocatoria de esta acción social.

2.- La Dirección General de Desarrollo Social a través de la Dirección de Apoyo a la Comunidad, será quien recabará los datos en la cédula de registro de madre, padre o tutor y hará entrega del vale o vales dependiendo el número de apoyos solicitados por parte del solicitante.

La entrega de los kits se realizará con base a la asistencia que se tenga en cada punto de entrega siempre y cuando los solicitantes cumplan con los documentos solicitados.

3.- Se dará a conocer la integración como beneficiarios a la acción social al momento de haber entregado completa la documentación requerida.

10.2 No se podrán establecer requisitos de acceso adicionales a los señalados en los Lineamientos de Operación.

10.3 No aplica

10.4 Se solicitará la Clave Única de Registro Poblacional (**CURP**) a las personas beneficiarias.

11. Criterios de elección de la población

La presente acción se enfocará en atender y entregar el apoyo en especie a las y los solicitantes (madre, padre o tutor) de los estudiantes de nivel (primaria y secundaria) pertenecientes a escuelas públicas que se presenten en tiempo y forma con documentación requerida para la entrega de los kits en los lugares y horarios que así manifieste la convocatoria de la presente acción social.

Y siguiendo la priorización de la población manifestado en el numeral 5.2 de los presentes lineamientos, ya que se dará a conocer su integración como beneficiario a la acción social al momento de haber entregado completa la documentación requerida.

El padrón de beneficiarios estará integrado por 16,969 estudiantes beneficiados cuya solicitud será favorable a la hora de haber entregado completa su documentación.

12. Operación de la acción social

La operación de la acción social la llevará a cabo la Dirección General de Desarrollo Social a través de la Dirección de Dirección de Apoyo a la Comunidad.

Por lo tanto, la Alcaldía Álvaro Obregón se encargará de la convocatoria y difusión de esta acción social, además de recibir las solicitudes de acceso al apoyo que ofrece esta acción social en el lugar y horarios que marque la convocatoria, en la cual se establecerán las bases para acceder a la acción social.

| ÁREA ADMINISTRATIVA | ETAPA DE INTERVENCIÓN OPERATIVA |
|--|---|
| Dirección General de Desarrollo Social. | 1. Elaboración y publicación de los lineamientos de operación de la Acción Social, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. |
| Dirección de Apoyo a la Comunidad. | 2. Elaboración de la Convocatoria. |
| Coordinación de Comunicación Social | 3. Publicación de la Convocatoria: será mediante los medios que considere pertinentes la Coordinación de Comunicación Social de la Alcaldía Álvaro Obregón. |
| Dirección General de Desarrollo Social a través de la Dirección de Apoyo a la Comunidad. | 4. Jornadas de recepción de documentos a solicitantes: <ul style="list-style-type: none"> • Llenado de cédula de registro. • Entrega de vales |

| | |
|--|---|
| Dirección de Apoyo a la Comunidad. | 5. Revisión e integración de cada expediente. |
| Dirección de Apoyo a la Comunidad. | 6. Elaboración del padrón de beneficiarios. |
| Dirección General de Desarrollo Social a través de la Dirección de Apoyo a la Comunidad. | 7. Entrega de los kits escolares. |

12.1 Las personas interesadas en ser beneficiadas de esta acción social que ofrece la Alcaldía Álvaro Obregón tendrán que sujetarse a las disposiciones sanitarias vigentes en la Ciudad de México

12.2 La entrega de beneficios asociados a la acción social no podrá realizarse en eventos públicos masivos.

12.3 Durante su operación, la acción social no podrá asociarse ni vincularse, explícita o implícitamente, con algún partido político, candidato o servidor público en específico.

12.4 Se informa que todos los trámites, atenciones y formatos que realice la alcaldía, correspondientes con la Acción Social serán gratuitos.

12.5 La Dirección General de Desarrollo Social a través de la Dirección de Apoyo a la Comunidad, realizará la recepción de los documentos solicitados de acceso a la acción social, los cuales revisará e integrará cada uno de los expedientes, elaborará el padrón de beneficiarias y beneficiarios de esta acción social y entregará los kits escolares.

Operación

1. Llenar y firmar la cédula de registro a la acción social y el vale de entrega.
2. Acreditar la asistencia de los estudiantes a escuelas públicas.
3. Realizar el trámite personalmente.
4. Ser mayor de edad las y los solicitantes.
5. Ser residente de las colonias de la Alcaldía Álvaro Obregón.

Se asignará un folio a las y los solicitantes para el control de los expedientes y vales de entrega de los kits escolares.

Una vez que se haya concluido con la recepción de los documentos y el registro a la acción social se procederá a la entrega de los kits escolares en cada uno de los puntos de entrega, entregando el vale previamente requisitado por el personal de la Dirección de Apoyo a la Comunidad.

Los casos no previstos en los presentes lineamientos de la acción social serán atendidos y resueltos por la Dirección General de Desarrollo Social a través de la Dirección de Apoyo a la Comunidad, quien resolverá conforme a los criterios que favorezcan a mejorar la ejecución y operación de estos lineamientos en favor de la ciudadanía.

Esta acción social es de carácter público, no podrá asociarse ni vincularse explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público. Está prohibido el uso de las acciones sociales con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción social en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente

13. Difusión

La acción social se dará a conocer mediante la publicación de los presentes lineamientos, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y la convocatoria se dará a conocer por los medios que así considere pertinentes la Coordinación de Comunicación Social de la Alcaldía Álvaro Obregón.

14. Padrón de Beneficiarios y facilitadores de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias

El padrón de beneficiarios se publicará de acuerdo con lo establecido en los lineamientos para la programación de acciones sociales 2023.

Las acciones sociales que impliquen una transferencia directa, monetaria o en especie, deberán integrar un padrón completo de personas beneficiarias conforme el capítulo seis del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal con nombre completo, lugar y fecha de nacimiento, sexo, edad, pertenencia étnica, grado máximo de estudios, tiempo de residencia en la Ciudad de México, domicilio, ocupación, datos de los padres o tutores, en su caso y Clave Única de Registro de Población.

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas

El ciudadano que desee interponer una queja lo podrá hacer de la siguiente manera:

a) Solicitando audiencia o presentar su queja mediante escrito libre dirigido a la Alcaldía Álvaro Obregón, en un horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas; las instalaciones se encuentran ubicadas en calle 10 esquina canario, col. Tolteca, C.P. 01150.

b) Presentando queja mediante escrito libre a la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en Calle 10 esquina Canario, Col. Tolteca, C.P. 01150.

Las quejas sobre la acción social las podrá realizar el solicitante, si considera que se le excluye, incumple o contraviene las disposiciones previstas por la Ley y/o programa.

El escrito de queja debe contener:

- Nombre completo, domicilio, número(s) telefónico(s) y correo electrónico de la persona que presenta la queja.
- Motivo de la queja.
- Descripción precisa del hecho que motivó la queja.

Una vez interpuesta la queja o inconformidad, el área de recepción la turnará a la Dirección de Apoyo a la Comunidad, quien dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

En caso de que la dependencia no resuelva su queja, podrá acudir a la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL.

Rendición de cuentas

De acuerdo con las obligaciones de transparencia en materia de programas sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidos en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y el sitio de internet <https://home.inai.org.mx/> en donde también se podrá disponer de la siguiente información:

Los criterios de planeación y ejecución del programa social serán actualizados conforme a lo establecido por la ley.

La información de la acción social será actualizada mensualmente:

- a) Área.
- b) Denominación del Programa
- c) Periodo de vigencia.
- d) Diseño, objetivos y alcance.
- e) Metas físicas.
- f) Población beneficiaria estimada.
- g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal.
- h) Requisitos y procedimientos de acceso.
- i) Procedimientos de queja o inconformidad ciudadana.
- j) Mecanismos de exigibilidad.
- k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento a recomendaciones.
- l) Indicadores con nombre, definición, metodología de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo.

- m) Formas de participación social.
- n) Articulación con otros programas sociales.
- o) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente.
- p) Vínculo a la convocatoria respectiva.
- q) Informes periódicos sobre la ejecución de resultados de las evaluaciones realizadas.
- r) Padrón de beneficiarios, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, edad y sexo.
- s) Resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

16. Evaluación y monitoreo

El seguimiento y monitoreo constará de obtener la información precisa del siguiente cuadro y la evaluación constará de una encuesta de satisfacción a quienes recibieron el servicio.

| Nivel | Objetivo | Nombre del Indicador | Fórmula de cálculo | Unidad de medida | Frecuencia / periodo de cálculo | Meta | Medios de verificación |
|------------|--|---|--|------------------|---------------------------------|------|-------------------------------------|
| Propósito | Brindar apoyo a estudiantes para reforzar el aprendizaje y contribuir con el derecho a la educación. | Porcentaje de apoyos entregados | Total, de apoyos entregados/ total de apoyos programados *100 | Porcentaje | Anual | 95% | Encuesta de satisfacción |
| Componente | Satisfacción con la acción social | Porcentaje de estudiantes beneficiados que recibieron el apoyo. | Total, de personas solicitantes que manifiestan estar satisfechas o muy satisfechas / total de personas encuestadas *100 | Porcentaje | Anual | 95% | Control interno de la acción social |
| Actividad | Entregar los kits escolares para disminuir la deserción escolar. | Porcentaje de personas que acuden a solicitar el apoyo. | Total, de personas que asisten a solicitar el apoyo/total de personas beneficiadas. | Porcentaje | Anual | 95% | Registro a las pláticas |

TRANSITORIO

PRIMERO. – Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - Los presentes Lineamientos entrarán en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

CIUDAD DE MÉXICO, A 21 DE JULIO DE 2023

(Firma)

MTRA. LÍA LIMÓN GARCÍA
ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN

ALCALDÍA EN ÁLVARO OBREGÓN

Mtra. Lía Limón García, Alcaldesa en Álvaro Obregón, con fundamento en los artículos 52 numerales I y 4, 53 apartado A, numerales 1 y 2 fracciones I, III, XI y XII, 12 fracción VIII, apartado B numeral 1 y 3 inciso a) fracción y XXXVII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2 fracciones I y II, 15, 16, 21, 29 fracción VIII, 30, 31 fracción I, 35 fracción IV, 71 fracción VII, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 6 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México; 34, 58, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 1, 6 fracción XLI, 21, 33 fracción IX, 122, 124 fracción VI de la Ley Transparencia Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 1, 3, 11, 27, 32, 33, 35, 37, 38, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; y en los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México.

CONSIDERANDO

Que el artículo 53 fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México, señala que es atribución del titular de la Alcaldía, ejecutar en la demarcación acciones y programas de desarrollo social, tomando en consideración la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad de México.

Que el mismo artículo en su fracción XXXV, señala que es una atribución la de diseñar e instrumentar políticas públicas y proyectos comunitarios encaminados a promover el progreso económico, el desarrollo de las personas, la generación de empleo y el desarrollo turístico sustentable y accesible dentro de la demarcación territorial.

Que con fundamento en el artículo 124 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, los subsidios, donativos, apoyos y ayudas deberán sujetarse a criterios de solidaridad social, equidad de género, transparencia, accesibilidad, objetividad, corresponsabilidad y temporalidad y que a fin de asegurar la transparencia, eficacia, eficiencia y no discrecionalidad en el uso y otorgamiento de subsidios, apoyos y ayudas a la población, se deberán sustentar en lineamientos y reglas de operación.

El Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad De México para el Ejercicio Fiscal 2023, publicado en 27 de diciembre de 2022, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que mediante oficio CEDMX/P/SE/358/2023 de fecha 14 de julio de 2023, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, informó que no tenía inconveniente en que se llevó a cabo la publicación de los Lineamientos de Operación correspondientes a la Acción Social “Juntos por la Educación en Álvaro Obregón”; razón por la cual se emite la siguiente:

“CONVOCATORIA DE LA ACCIÓN SOCIAL “JUNTOS POR LA EDUCACIÓN EN ÁLVARO OBREGÓN”

I. Dependencia responsable:

La Alcaldía Álvaro Obregón es directamente responsable de la ejecución de la Acción Social, bajo las unidades administrativas y técnicas operativas de la:

Dirección General de Desarrollo Social: Responsable de la coordinación de la Acción Social, así como de su verificación, supervisión y operación.

Dirección de Apoyo a la Comunidad: Responsable de la operatividad de la Acción Social.

Dirección General de Administración: responsable del manejo y aplicación de recursos presupuestales de la Acción Social.

Coordinación de Comunicación Social: Responsable de establecer los mecanismos que considera pertinentes, relacionados con la Acción Social para su correcta difusión.

II. Diagnóstico:

La Acción Social es de nueva creación, por lo que esta Alcaldía observa la necesidad de proporcionar este apoyo y atención, para la comunidad con mayor vulnerabilidad social.

El presupuesto total autorizado para el ejercicio fiscal 2023 es de \$5,631,479.80 (cinco millones seiscientos treinta y un mil cuatrocientos setenta y nueve pesos 80/100 M.N.).

III. La población objetivo se compone de 59,227 estudiantes de nivel básico (primaria y secundaria) inscritos en escuelas públicas dentro o fuera de la demarcación territorial, habitantes de la Alcaldía Álvaro Obregón.

IV. Objetivos y alcances:

Contribuir en la disminución del gasto que genera la adquisición de la lista de útiles escolares a través de la entrega de un kit escolar que incluya materiales básicos de enseñanza.

Objetivos específicos:

1. Disminuir la deserción escolar
2. Fortalecer el aprovechamiento académico de las niñas, niños y adolescentes de la educación básica primaria y secundaria en la Alcaldía Álvaro Obregón.
3. Atender una necesidad de inclusión al tejido social a persona en situación de vulnerabilidad socioeconómica.
4. Proteger el derecho humano a la educación a la educación.

V. Metas físicas

La Alcaldía Álvaro Obregón otorgará el apoyo en especie hasta 16,969 estudiantes beneficiarios a través de la entrega única

10. Requisitos de acceso

Los requisitos de acceso a las acciones sociales serán transparentes, neutrales, apartidistas y congruentes con los objetivos y la población beneficiaria; alineándose a los principios generales de la política social de la Ciudad de México.

Las personas interesadas en ser beneficiadas de esta acción social que ofrece la Alcaldía Álvaro Obregón tendrán que sujetarse a las disposiciones sanitarias vigentes en la Ciudad de México.

Los requerimientos para ser beneficiados son:

- a) La o el solicitante debe ser residente de la Alcaldía Álvaro Obregón.
- b) La madre, padre o tutor deberán ser mayores de edad.
- c) Presentar la documentación solicitada.
- d) Acreditar la asistencia de los estudiantes escuelas públicas (primaria y secundaria).
- e) Llenar la solicitud de registro a la Acción Social.
- f) No ser trabajador activo del servicio público local y de la Alcaldía Álvaro Obregón.

10.1 Documentación solicitada

Deberán presentar original para cotejo y dejar copia para trámite todo aquel solicitante que cumpla con los requisitos de acceso.

De madre, padre o tutor:

a) **Credencial para votar vigente** y con domicilio dentro de la Alcaldía Álvaro Obregón y no se aceptarán credenciales vencidas ni en trámite.

b) **Comprobante de domicilio** con ubicación dentro de la Alcaldía Álvaro Obregón, no mayor a tres meses de antigüedad. Solo se aceptará uno de los siguientes documentos:

1. Boleta de cobro por suministro de agua,
2. Boleta de impuesto predial anual o bimestral,
3. Boleta de cobro por suministro de gas doméstico,
4. Boleta de cobro de suministro de energía eléctrica,
5. Recibo telefónico
6. O de servicio de televisión de paga.

c) **Cédula Única de Registro de Población (CURP)** en caso de que no lo contenga la credencial para votar o que contenga inconsistencias.

Del estudiante:

a) **Cédula Única de Registro de Población (CURP)**

b) **Documento que acredite su asistencia escolar, entre los cuales pueden presentar:**

1. Comprobante de estudios
2. Preinscripción o inscripción
3. Credencial de la escuela

El proceso de acceso será el siguiente:

1.- Las y los interesados deberán solicitar de manera personal su incorporación a la acción social en las mesas receptoras de documentación en los lugares y horarios que se establecerán en el calendario que será publicado en la página oficial y redes sociales de la alcaldía para llevar a cabo la entrega de los kits.

2.- La Dirección General de Desarrollo Social a través de la Dirección de Apoyo a la Comunidad, será quien recabará los datos en la cédula de registro de madre, padre o tutor y hará entrega del vale o vales dependiendo el número de apoyos solicitados por parte del solicitante.

La entrega de los kits se realizará con base a la asistencia que se tenga en cada punto de entrega siempre y cuando los solicitantes cumplan con los requisitos y documentos solicitados.

3.- Se dará a conocer la integración como beneficiarios a la acción social al momento de haber entregado completa la documentación requerida.

| ÁREA ADMINISTRATIVA | ETAPA DE INTERVENCIÓN OPERATIVA |
|--|--|
| Dirección General de Desarrollo Social. | 1. Elaboración y publicación de los lineamientos de operación de la Acción Social, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. |
| Dirección de Apoyo a la Comunidad. | 2. Elaboración de la Convocatoria. |
| Coordinación de Comunicación Social | 3. Publicación de la Convocatoria y Calendario: será mediante los medios que considere pertinentes la Coordinación de Comunicación Social de la Alcaldía Álvaro Obregón. |
| Dirección General de Desarrollo Social a través de la Dirección de Apoyo a la Comunidad. | 4. Jornadas de recepción de documentos a solicitantes: <ul style="list-style-type: none"> • Llenado de cédula de registro. • Entrega de vales |
| Dirección de Apoyo a la Comunidad. | 5. Revisión e integración de cada expediente. |
| Dirección de Apoyo a la Comunidad. | 6. Elaboración del padrón de beneficiarios. |
| Dirección General de Desarrollo Social a través de la Dirección de Apoyo a la Comunidad. | 7. Entrega de los kits escolares. |

Difusión

La acción social se dará a conocer mediante la publicación de los presentes lineamientos, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y la convocatoria se dará a conocer por los medios que así considere pertinentes la Coordinación de Comunicación Social de la Alcaldía Álvaro Obregón.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

VI. Procedimientos de queja o inconformidad ciudadana.

El ciudadano que desee interponer una queja lo podrá hacer de la siguiente manera:

a) Solicitando audiencia o presentar su queja mediante escrito libre dirigido a la Alcaldía Álvaro Obregón, en un horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas; las instalaciones se encuentran ubicadas en calle 10 esquina canario, col. Tolteca, C.P. 01150.

b) Presentando queja mediante escrito libre a la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en Calle 10 esquina Canario, Col. Tolteca, C.P. 01150.

Las quejas sobre la acción social las podrá realizar el solicitante, si considera que se le excluye, incumple o contraviene las disposiciones previstas por la Ley y/o programa.

El escrito de queja debe contener:

- Nombre completo, domicilio, número(s) telefónico(s) y correo electrónico de la persona que presenta la queja.
- Motivo de la queja.
- Descripción precisa del hecho que motivó la queja.

Una vez interpuesta la queja o inconformidad, el área de recepción la turnará a la Dirección de Apoyo a la Comunidad, quien dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

En caso de que la dependencia no resuelva su queja, podrá acudir a la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL.

VII. Mecanismos de evaluación.

El seguimiento y monitoreo constará de obtener la información precisa del siguiente cuadro y la evaluación constará de una encuesta de satisfacción a quienes recibieron el servicio.

TRANSITORIO

PRIMERO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. – La presente convocatoria entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

CIUDAD DE MÉXICO, A 21 DE JULIO DE 2023

(Firma)

MTRA. LÍA LIMÓN GARCÍA
ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN

ALCALDÍA EN GUSTAVO A. MADERO

DR. PABLO TREJO PÉREZ, Director General de Administración en Gustavo A. Madero, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 Apartado A numeral 2 Fracciones III, XII y XVI así como el numeral 12 Fracción XII y el Apartado B numeral 3 inciso a) Fracción XXXI de la Constitución Política de la Ciudad de México; los artículos 30, 125 Fracción II, 127 Fracción V, 128, 133 Fracciones II, VI y VII, 166, 171, 172, 173, 174, 175 y 176 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; y a lo señalado en las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática para el Ejercicio Fiscal 2023, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el tres de febrero de dos mil veintitrés; así como el “Acuerdo por el que se delega en las personas Titulares de la Dirección General de Administración, así como de la Dirección de Administración de Capital Humano; la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios; la Dirección de Finanzas; y la Subdirección De Planeación, Programación y Presupuesto, las Atribuciones y funciones que se indican expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Gustavo A. Madero”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el cuatro de noviembre de dos mil veintiuno;

CONSIDERANDO

Que las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática, autorizan a las Alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México, en su Título II De la Presentación, Análisis, y Obtención de Autorizaciones, Opiniones Favorables y Ratificaciones, Capítulo IX De la Baja de Centros Generadores y/o Conceptos; por lo tanto, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS BAJAS DE DIECISIETE CENTROS GENERADORES DE INGRESOS RECAUDADOS POR CONCEPTO DE PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS MEDIANTE EL MECANISMO DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA, EN LA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, MISMOS QUE FUERON PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL No. 1057 Bis DE LA CIUDAD DE MEXICO, EL 03 DE MARZO DE 2023.

MÓDULO DEPORTIVO TLALPEXCO

| CLAVE | CONCEPTO | UNIDAD DE MEDIDA | CUOTA | CUOTA CON IVA |
|-----------|--|------------------|--------|---------------|
| 1.2.1.2.1 | Canchas para fútbol rápido o de salón con medidas reglamentarias al aire libre | Partido | 171.00 | N/A |
| 1.2.1.2.2 | Canchas para fútbol rápido o de salón sin medidas reglamentarias al aire libre | Partido | 73.00 | N/A |
| 1.2.1.4.1 | Canchas para basquetbol con medidas reglamentarias al aire libre | Partido | 171.00 | N/A |
| 1.2.1.4.2 | Canchas para básquetbol sin medidas reglamentarias al aire libre | Partido | 73.00 | N/A |
| 2.5.9.3 | Sanitarios en mercados y otros espacios públicos | Persona | 6.03 | 7.00 |

CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL “BENITO JUAREZ”

| CLAVE | CONCEPTO | UNIDAD DE MEDIDA | CUOTA | CUOTA CON IVA |
|-----------|--|------------------|----------|---------------|
| 1.2.3.1.1 | Eventos culturales cine club | Evento | 689.00 | N/A |
| 1.2.3.1.2 | Eventos culturales sala de exposiciones y galerías | Día | 1,032.00 | N/A |
| 1.2.3.1.3 | Eventos culturales Teatros, auditorios y foros al aire libre | Evento | 1,033.00 | N/A |
| 1.2.3.1.4 | Eventos culturales Teatros, auditorios y foros cerrados y salones para fiestas | Evento | 3,457.00 | N/A |
| 1.2.3.1.5 | Eventos culturales otras áreas bajo techo de usos múltiples | Evento | 542.00 | N/A |
| 1.2.3.1.6 | Eventos culturales salones de usos múltiples | Día | 1,821.00 | N/A |

| | | | | |
|------------|--|-------------|--------|--------|
| 1.2.3.3.2 | Puestos y Módulos | Mensual | 899.00 | N/A |
| 2.1.1.1.1 | Actividades música | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.1.1.1.2 | Música infantil | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.1.1.1.3 | Guitarra | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.1.1.1.4 | Guitarra Clásica | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.1.1.1.5 | Violín | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.1.1.1.6 | Piano | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.1.1.1.7 | Flauta transversal | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.1.1.1.8 | Mandolina | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.1.1.1.9 | Apreciación Musical | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.1.1.10.3 | Yoga | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.1.1.14.1 | Inscripción a las casas de cultura | Persona/año | 118.10 | 137.00 |
| 2.1.1.14.3 | Reposición de credencial | Persona | 56.90 | 66.00 |
| 2.1.1.2.1 | Bailes y danzas Ballet clásico moderno | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.1.1.2.2 | Bailes de salón, tap-tap y similares | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.1.1.2.3 | Danza regional, española, clásica, árabe, etcétera | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.1.1.2.4 | Afroantillano | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.1.1.2.5 | Fandango jarocho | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.1.1.2.6 | Tango | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.1.1.2.7 | Hawaiano | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.1.1.2.8 | Jazz | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.1.1.2.9 | Ritmo vital | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.1.1.3 | Artes plásticas y manualidades | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.1.1.3.0 | Danza Folklórica | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.1.1.3.10 | Batik (estampado en tela) | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.1.1.3.11 | Cerámica | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.1.1.3.12 | Escultura en madera | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.1.1.3.13 | Escultura y moldeado | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.1.1.3.14 | Expresión creativa | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.1.1.3.1 | Acuarela | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.1.1.3.15 | Oleo | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.1.1.3.16 | Fotografía | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.1.1.3.17 | Serigrafía | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.1.1.3.18 | Tapiz | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.1.1.3.19 | Diseño grafico | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.1.1.3.2 | Caricatura | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.1.1.3.20 | Diseño de modas | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.1.1.3.21 | Frivolite | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.1.1.3.22 | Vitrales | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.1.1.3.23 | Iniciación a las técnicas de dibujo | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.1.1.3.24 | Grabado | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.1.1.3.3 | Dibujo, pintura y alebrijes | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.1.1.3.4 | Dibujo | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.1.1.3.6 | Pintura | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.1.1.3.7 | Pintura dactilar | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.1.1.3.8 | Habilidades artísticas | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.1.1.3.9 | Creación artística | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.1.1.30.1 | Danza Contemporánea | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.1.1.4.1 | Enseñanza de Francés | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.1.1.4.2 | Enseñanza de Inglés | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.1.1.4.3 | Enseñanza de Inglés Infantil | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.1.1.4.5 | Otros idiomas | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.1.1.5.1 | Leer y escribir | Persona/mes | 181.00 | N/A |

| | | | | |
|------------|---|-------------|--------|-----|
| 2.1.1.5.2 | Juguemos cantando | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.1.1.5.3 | Asesoría de tareas | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.1.1.5.4 | Computación | Persona/mes | 400.00 | N/A |
| 2.1.1.5.5 | Educación para adultos | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.1.1.5.6 | Primaria, secundaria y preparatoria abierta | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.1.1.5.7 | Regularización de primaria | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.1.1.5.8 | Regularización de secundaria | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.1.1.6.1 | Actividades histriónicas cinematografía | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.1.1.6.2 | Expresión corporal | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.1.1.6.3 | Teatro | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.1.1.6.5 | Experimental | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.1.1.6.6 | Guiñol | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.1.1.7.1 | Narración oral | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.1.1.7.2 | Narrativa | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.1.1.7.3 | Poesía | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.1.1.7.4 | Actividades biblioteca | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.1.1.7.5 | Biblio-lectura | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.1.1.7.6 | Creación literaria | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.1.1.8.1 | Aikido | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.1.1.8.2 | Judo | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.1.1.8.3 | Karate Lima lama | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.1.1.8.4 | Kendo | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.1.1.8.5 | Kung fu | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.1.1.8.6 | Tae kwon-do | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.1.1.8.7 | Taichí | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.1.1.9.1 | Curso de Verano | Curso | 449.00 | N/A |
| 2.2.1.1.1 | Oficios Carpintería | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.2.1.1.10 | Cultura de belleza | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.2.1.1.11 | Peluquería | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.2.1.1.12 | Secretaria en español, bilingüe, contable | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.2.1.1.13 | Taquimecanografía | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.2.1.1.14 | Tejido y bordado | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.2.1.1.15 | Primeros auxilios | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.2.1.1.16 | Alimentación y nutrición | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.2.1.1.2 | Oficios Electricidad | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.2.1.1.3 | Electrónica | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.2.1.1.4 | Herrería | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.2.1.1.5 | Mecánica automotriz | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.2.1.1.6 | Plomería | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.2.1.1.7 | Auxiliar de enfermería | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.2.1.1.8 | Cocina y repostería | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.2.1.1.9 | Corte y confección | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.2.1.2.1 | Arreglos artísticos | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.2.1.2.12 | Máscaras y títeres | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.2.1.2.2 | Decoración | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.2.1.2.3 | Juguetería | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.2.1.2.4 | Macramé | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.2.1.2.5 | Migajón | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.2.1.2.6 | Origami | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.2.1.2.7 | Tarjetería española | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.2.1.2.8 | Artesanías | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.2.1.4.1 | Terapia de lenguaje | Persona/mes | 59.00 | N/A |
| 2.2.1.4.2 | Terapia de psicología | Persona/mes | 59.00 | N/A |

| | | | | |
|-----------|------------------------------------|-------------|-------|-----|
| 2.2.1.4.3 | Terapia de lecto-escritura | Persona/mes | 59.00 | N/A |
| 2.2.1.4.4 | Taller de apoyo educativo | Persona/mes | 59.00 | N/A |
| 2.2.1.4.5 | Terapia de física de Fisioterapias | Persona/mes | 59.00 | N/A |
| 2.2.1.4.6 | Terapia de Tai-Chi Chuan | Persona/mes | 59.00 | N/A |
| 2.2.1.4.9 | Zumba | Persona/mes | 97.00 | N/A |
| 2.2.2.1 | Servicio médico dental | Consulta | 35.00 | N/A |
| 2.2.3.1 | Servicio médico general | Consulta | 35.00 | N/A |
| 2.2.4.2 | Expedición de certificado médico | Documento | 17.00 | N/A |
| 2.2.4.4 | Consulta Psicológica | Consulta | 39.00 | N/A |

CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL “BENITA GALEANA”

| CLAVE | CONCEPTO | UNIDAD DE MEDIDA | CUOTA | CUOTA CON IVA |
|------------|--|------------------|----------|---------------|
| 1.2.3.1.1 | Eventos culturales cine club | Evento | 689.00 | N/A |
| 1.2.3.1.2 | Eventos culturales sala de exposiciones y galerías | Día | 1,032.00 | N/A |
| 1.2.3.1.3 | Eventos culturales Teatros, auditorios y foros al aire libre | Evento | 1,033.00 | N/A |
| 1.2.3.1.4 | Eventos culturales Teatros, auditorios y foros cerrados y salones para fiestas | Evento | 3,457.00 | N/A |
| 1.2.3.1.5 | Eventos culturales otras áreas bajo techo de usos múltiples | Evento | 542.00 | N/A |
| 1.2.3.1.6 | Eventos culturales salones de usos múltiples | Día | 1,821.00 | N/A |
| 2.1.1.1.1 | Actividades música | Persona/mes | 82.00 | N/A |
| 2.1.1.1.2 | Música infantil | Persona/mes | 82.00 | N/A |
| 2.1.1.1.3 | Guitarra | Persona/mes | 82.00 | N/A |
| 2.1.1.1.4 | Guitarra Clásica | Persona/mes | 82.00 | N/A |
| 2.1.1.1.5 | Violín | Persona/mes | 82.00 | N/A |
| 2.1.1.1.6 | Piano | Persona/mes | 82.00 | N/A |
| 2.1.1.1.7 | Flauta transversa | Persona/mes | 82.00 | N/A |
| 2.1.1.1.8 | Mandolina | Persona/mes | 82.00 | N/A |
| 2.1.1.1.9 | Apreciación musical | Persona/mes | 82.00 | N/A |
| 2.1.1.10.3 | Yoga | Persona/mes | 97.00 | N/A |
| 2.1.1.2.1 | Bailes y danzas Ballet clásico moderno | Persona/mes | 97.00 | N/A |
| 2.1.1.2.2 | Bailes de salón, tap-tap y similares | Persona/mes | 97.00 | N/A |
| 2.1.1.2.3 | Danza regional, española, clásica, árabe, etcétera | Persona/mes | 97.00 | N/A |
| 2.1.1.2.4 | Afroantillano | Persona/mes | 97.00 | N/A |
| 2.1.1.2.5 | Fandango jarocho | Persona/mes | 97.00 | N/A |
| 2.1.1.2.6 | Tango | Persona/mes | 97.00 | N/A |
| 2.1.1.2.7 | Hawaiano | Persona/mes | 97.00 | N/A |
| 2.1.1.2.8 | Jazz | Persona/mes | 97.00 | N/A |
| 2.1.1.2.9 | Ritmo vital | Persona/mes | 97.00 | N/A |
| 2.1.1.3 | Artes plásticas y manualidades | Persona/mes | 82.00 | N/A |
| 2.1.1.3.1 | Acuarela | Persona/mes | 82.00 | N/A |
| 2.1.1.3.10 | Batik (estampado en tela) | Persona/mes | 82.00 | N/A |
| 2.1.1.3.11 | Cerámica | Persona/mes | 82.00 | N/A |
| 2.1.1.3.12 | Escultura en madera | Persona/mes | 82.00 | N/A |
| 2.1.1.3.13 | Escultura y moldeado | Persona/mes | 82.00 | N/A |
| 2.1.1.3.14 | Expresión creativa | Persona/mes | 82.00 | N/A |
| 2.1.1.3.15 | Oleo | Persona/mes | 82.00 | N/A |
| 2.1.1.3.18 | Tapiz | Persona/mes | 32.00 | N/A |
| 2.1.1.3.19 | Diseño grafico | Persona/mes | 82.00 | N/A |

| | | | | |
|------------|---|-------------|--------|--------|
| 2.1.1.3.2 | Caricatura | Persona/mes | 82.00 | N/A |
| 2.1.1.3.20 | Diseño de modas | Persona/mes | 82.00 | N/A |
| 2.1.1.3.21 | Frivolite | Persona/mes | 82.00 | N/A |
| 2.1.1.3.23 | Iniciación a las técnicas de dibujo | Persona/mes | 82.00 | N/A |
| 2.1.1.3.24 | Grabado | Persona/mes | 82.00 | N/A |
| 2.1.1.3.3 | Dibujo, pintura y alebrijes | Persona/mes | 82.00 | N/A |
| 2.1.1.3.4 | Dibujo | Persona/mes | 82.00 | N/A |
| 2.1.1.3.5 | Dibujo al desnudo | Persona/mes | 82.00 | N/A |
| 2.1.1.3.6 | Pintura | Persona/mes | 82.00 | N/A |
| 2.1.1.3.7 | Pintura dactilar | Persona/mes | 82.00 | N/A |
| 2.1.1.3.8 | Habilidades artísticas | Persona/mes | 82.00 | N/A |
| 2.1.1.3.9 | Creación artística | Persona/mes | 82.00 | N/A |
| 2.1.1.4.1 | Enseñanza de Francés | Persona/mes | 86.00 | N/A |
| 2.1.1.4.2 | Enseñanza de Inglés | Persona/mes | 86.00 | N/A |
| 2.1.1.4.3 | Enseñanza de Inglés Infantil | Persona/mes | 86.00 | N/A |
| 2.1.1.4.5 | Otros idiomas | Persona/mes | 86.00 | N/A |
| 2.1.1.5.1 | Leer y escribir | Persona/mes | 82.00 | N/A |
| 2.1.1.5.2 | Juguemos cantando | Persona/mes | 82.00 | N/A |
| 2.1.1.5.3 | Asesoría de tareas | Persona/mes | 82.00 | N/A |
| 2.1.1.5.4 | Computación | Persona/mes | 400.00 | N/A |
| 2.1.1.5.5 | Educación para adultos | Persona/mes | 82.00 | N/A |
| 2.1.1.5.6 | Primaria, secundaria y preparatoria abierta | Persona/mes | 82.00 | N/A |
| 2.1.1.5.7 | Regularización de primaria | Persona/mes | 82.00 | N/A |
| 2.1.1.5.8 | Regularización de secundaria | Persona/mes | 82.00 | N/A |
| 2.1.1.6.1 | Actividades histriónicas cinematografía | Persona/mes | 116.00 | N/A |
| 2.1.1.6.2 | Expresión corporal | Persona/mes | 97.00 | N/A |
| 2.1.1.6.3 | Teatro | Persona/mes | 97.00 | N/A |
| 2.1.1.6.5 | Experimental | Persona/mes | 97.00 | N/A |
| 2.1.1.6.6 | Guiñol | Persona/mes | 97.00 | N/A |
| 2.1.1.7.1 | Narración oral | Persona/mes | 52.00 | N/A |
| 2.1.1.7.2 | Narrativa | Persona/mes | 52.00 | N/A |
| 2.1.1.7.3 | Poesía | Persona/mes | 52.00 | N/A |
| 2.1.1.7.4 | Actividades biblioteca | Persona/mes | 52.00 | N/A |
| 2.1.1.7.5 | Biblio-lectura | Persona/mes | 52.00 | N/A |
| 2.1.1.7.6 | Creación literaria | Persona/mes | 52.00 | N/A |
| 2.1.1.8.1 | Aikido | Persona/mes | 97.00 | N/A |
| 2.1.1.8.2 | Judo | Persona/mes | 97.00 | N/A |
| 2.1.1.8.3 | Karate Lima lama | Persona/mes | 97.00 | N/A |
| 2.1.1.8.4 | Kendo | Persona/mes | 97.00 | N/A |
| 2.1.1.8.5 | Kung fu | Persona/mes | 97.00 | N/A |
| 2.1.1.8.6 | Tae kwon do | Persona/mes | 97.00 | N/A |
| 2.1.1.8.7 | Taichí | Persona/mes | 97.00 | N/A |
| 2.1.1.9.1 | Curso de verano | Curso | 128.00 | N/A |
| 2.1.1.14.1 | Inscripción a las casas de cultura | Persona/año | 118.10 | 137.00 |
| 2.2.1.1.1 | Oficios Carpintería | Persona/mes | 66.00 | N/A |
| 2.2.1.1.10 | Cultura de belleza | Persona/mes | 67.00 | N/A |
| 2.2.1.1.11 | Peluquería | Persona/mes | 35.00 | N/A |
| 2.2.1.1.12 | Secretaria en español, bilingüe, contable | Persona/mes | 82.00 | N/A |
| 2.2.1.1.13 | Taquimecanografía | Persona/mes | 82.00 | N/A |
| 2.2.1.1.14 | Tejido y bordado | Persona/mes | 66.00 | N/A |
| 2.2.1.1.15 | Primeros auxilios | Persona/mes | 66.00 | N/A |
| 2.2.1.1.16 | Alimentación y nutrición | Persona/mes | 41.00 | N/A |
| 2.2.1.1.2 | Oficios Electricidad | Persona/mes | 82.00 | N/A |

| | | | | |
|-------------|------------------------------------|-------------|-------|-------|
| 2.2.1.1.3 | Electrónica | Persona/mes | 82.00 | N/A |
| 2.2.1.1.4 | Herrería | Persona/mes | 66.00 | N/A |
| 2.2.1.1.5 | Mecánica automotriz | Persona/mes | 82.00 | N/A |
| 2.2.1.1.6 | Plomería | Persona/mes | 66.00 | N/A |
| 2.2.1.1.7 | Auxiliar de enfermería | Persona/mes | 82.00 | N/A |
| 2.2.1.1.8 | Cocina y repostería | Persona/mes | 66.00 | N/A |
| 2.2.1.1.9 | Corte y confección | Persona/mes | 82.00 | N/A |
| 2.2.1.2.1 | Arreglos artísticos | Persona/mes | 66.00 | N/A |
| 2.2.1.2.11 | Fotografía | Persona/mes | 66.00 | N/A |
| 2.2.1.2.12 | Máscaras y títeres | Persona/mes | 82.00 | N/A |
| 2.2.1.2.13 | Pirograbado | Persona/mes | 67.00 | N/A |
| 2.2.1.2.14 | Pintura en tela | Persona/mes | 82.00 | N/A |
| 2.2.1.2.15 | Serigrafía | Persona/mes | 82.00 | N/A |
| 2.2.1.2.2 | Decoración | Persona/mes | 66.00 | N/A |
| 2.2.1.2.3 | Juguetería | Persona/mes | 66.00 | N/A |
| 2.2.1.2.4 | Macramé | Persona/mes | 66.00 | N/A |
| 2.2.1.2.5 | Migajón | Persona/mes | 66.00 | N/A |
| 2.2.1.2.6 | Origami | Persona/mes | 66.00 | N/A |
| 2.2.1.2.7 | Tarjetería española | Persona/mes | 66.00 | N/A |
| 2.2.1.2.8 | Artesanías | Persona/mes | 66.00 | N/A |
| 2.2.1.2.9 | Vitales | Persona/mes | 82.00 | N/A |
| 2.2.1.4.1 | Terapia de lenguaje | Persona/mes | 59.00 | N/A |
| 2.2.1.4.2 | Terapia de psicología | Persona/mes | 59.00 | N/A |
| 2.2.1.4.3 | Terapia de lecto-escritura | Persona/mes | 59.00 | N/A |
| 2.2.1.4.4 | Taller de apoyo educativo | Persona/mes | 59.00 | N/A |
| 2.2.1.4.5 | Terapia de física de Fisioterapias | Persona/mes | 59.00 | N/A |
| 2.2.1.4.6 | Terapia de Tai-Chi Chuan | Persona/mes | 59.00 | N/A |
| 2.2.1.4.7 | Terapia física deportiva | Persona/mes | 59.00 | N/A |
| 2.2.1.4.9 | Zumba | Persona/mes | 97.00 | N/A |
| 2.2.2.1 | Servicio médico dental | Consulta | 35.00 | N/A |
| 2.2.3.1 | Servicio médico general | Consulta | 35.00 | N/A |
| 2.2.4.2 | Expedición de certificado médico | Documento | 17.00 | N/A |
| 2.2.4.4 | Consulta Psicológica | Consulta | 39.00 | N/A |
| 2.3.2.3 | Reposición de credencial | Persona | 36.21 | 42.00 |
| 2.5.9.2.3 | Estacionamiento día | Día | 26.72 | 31.00 |
| 2.5.9.2.3.2 | Estacionamiento día (Motocicleta) | Día | 13.79 | 16.00 |

CENTRO DE ATENCIÓN Y CUIDADO INFANTIL 25 DE JULIO

| CLAVE | CONCEPTO | UNIDAD DE MEDIDA | CUOTA | CUOTA CON IVA |
|---------|---------------------------|------------------|--------|---------------|
| 2.3.2.2 | Examen Médico | Persona | 25.00 | 29.00 |
| 2.3.2.3 | Reposición de credencial | Persona | 36.21 | 42.00 |
| 2.4.1.1 | Inscripción | Persona/año | 181.03 | 210.00 |
| 2.4.1.3 | Maternales y preescolares | Persona/mes | 266.00 | N/A |

CENTRO DE ATENCIÓN Y CUIDADO INFANTIL GAM 33

| CLAVE | CONCEPTO | UNIDAD DE MEDIDA | CUOTA | CUOTA CON IVA |
|---------|--------------------------|------------------|-------|---------------|
| 2.3.2.2 | Examen Médico | Persona | 25.00 | 29.00 |
| 2.3.2.3 | Reposición de credencial | Persona | 36.21 | 42.00 |

| | | | | |
|---------|---------------------------|-------------|--------|--------|
| 2.4.1.1 | Inscripción | Persona/año | 181.03 | 210.00 |
| 2.4.1.3 | Maternales y preescolares | Persona/mes | 268.00 | N/A |

**CENTROS DE ATENCIÓN Y CUIDADO INFANTIL: 10 DE MAYO, MIGUEL HIDALGO,
VASCO DE QUIROGA, 4 HILDA ANDERSON, SANTA ROSA, ZONAL 7, ZONAL 8,
ZONAL 9, ZONAL 10, NUEVA GENERACIÓN Y PROVIDENCIA - BENEMÉRITO DE LAS
AMERICAS**

| CLAVE | CONCEPTO | UNIDAD DE MEDIDA | CUOTA | CUOTA CON IVA |
|---------|---------------------------|------------------|--------|---------------|
| 2.3.2.2 | Examen Médico | Persona | 25.00 | 29.00 |
| 2.3.2.3 | Reposición de credencial | Persona | 36.21 | 42.00 |
| 2.4.1.1 | Inscripción | Persona/año | 181.03 | 210.00 |
| 2.4.1.3 | Maternales y preescolares | Persona/mes | 360.00 | N/A |

OBRAS Y SERVICIOS DIRECCIÓN TERRITORIAL NO. 9

| CLAVE | CONCEPTO | UNIDAD DE MEDIDA | CUOTA | CUOTA CON IVA |
|---------|--|------------------|--------|---------------|
| 2.5.1.7 | Transporte de cascajo de predios y vivienda particulares | Camión | 901.72 | 1,046.00 |

OBRAS Y SERVICIOS DIRECCIÓN TERRITORIAL NO. 6

| CLAVE | CONCEPTO | UNIDAD DE MEDIDA | CUOTA | CUOTA CON IVA |
|---------|--|------------------|--------|---------------|
| 2.5.1.7 | Transporte de cascajo de predios y vivienda particulares | Camión | 901.72 | 1,046.00 |

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente Aviso entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación.

TERCERO.- De la Transparencia, Rendición de Cuentas y Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. De conformidad con los artículos 6 Apartado A Fracciones I, II y III, 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); el artículo 7 Apartado D numerales 1, 2 y 3, así como el Apartado E numerales 2 y 4, y los artículos Trigésimo y Trigésimo Cuarto Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México (CPCM); los artículos 1 párrafo primero y quinto, 6, 7 y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGDPPSO); los artículos 2 Fracciones II, III, IV y V, 3 Fracciones VIII, IX, X, XVII, XXVIII y XXXII, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCM), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizado; asimismo, el Sujeto Obligado debe garantizar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de las personas físicas, con las excepciones que la CPEUM, la CPCM y la LPDPPSOCM establezcan; así también el Sujeto Obligado debe garantizar la promoción, fomento y difusión de la cultura de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales o datos sensibles que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia será causa de sanción por

incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSOCM previstas en el artículo 127. El propósito del presente párrafo es establecer y delimitar el alcance, términos y condiciones del tratamiento de datos personales a fin de que, si fuera el caso de que este documento o algún otro documento relacionado o emitido a consecuencia de éste, incluyera información protegida por la LPDPPSOCM, el titular de la misma pueda tomar decisiones informadas respecto de sus datos personales y mantenga el control y disposición de la información correspondiente. La clasificación de la información reservada o confidencial será así considerada de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 6 Fracciones XXII, XXIII y XXVI, 27, 169, 183 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCCM). La excepción a la clasificación de información pública reservada o confidencial se encuentra señalada en los artículos 9 y 190 respectivamente de la LTAIPRCCM, en lo no previsto en el presente párrafo se estará a lo señalado en el artículo 10 del mismo ordenamiento legal.

Ciudad de México a 17 de julio de 2023

(Firma)

DR. PABLO TREJO PÉREZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
EN LA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO

ALCALDÍA EN GUSTAVO A. MADERO

DR. PABLO TREJO PÉREZ, Director General de Administración en Gustavo A. Madero, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 Apartado A numeral 2 Fracciones III, XII y XVI así como el numeral 12 Fracción XII y el Apartado B numeral 3 inciso a) Fracción XXXI de la Constitución Política de la Ciudad de México; los artículos 30, 125 Fracción II, 127 Fracción V, 128, 133 Fracciones II, VI y VII, 166, 171, 172, 173, 174, 175 y 176 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; y a lo señalado en las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática para el Ejercicio Fiscal 2023, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el tres de febrero de dos mil veintitrés; así como el “Acuerdo por el que se delega en las personas Titulares de la Dirección General de Administración, así como de la Dirección de Administración de Capital Humano; la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios; la Dirección de Finanzas; y la Subdirección De Planeación, Programación y Presupuesto, las Atribuciones y funciones que se indican expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Gustavo A. Madero”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el cuatro de noviembre de dos mil veintiuno;

CONSIDERANDO

Que las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática, autorizan a las Alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México, en su Título II De la Presentación, Análisis, y Obtención de Autorizaciones, Opiniones Favorables y Ratificaciones, Capítulo IX De la Baja de Centros Generadores y/o Conceptos; por lo tanto, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA LA BAJA DE CONCEPTOS EN VEINTE CENTROS GENERADORES DE INGRESOS QUE RECAUDAN POR CONCEPTO DE PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS MEDIANTE EL MECANISMO DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA EN LA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MEXICO No. 1057 BIS DEL 03 DE MARZO DE 2023.

PUERTO KIEL

| CLAVE | CONCEPTO | UNIDAD DE MEDIDA | CUOTA | CUOTA CON IVA |
|-------------|--|------------------|--------|---------------|
| 1.2.1.3.3 | Canchas para béisbol sin empastar con medidas reglamentarias al aire libre | Partido | 411.00 | N/A |
| 1.2.1.5.3 | Canchas para voleibol bajo techo con medidas reglamentarias | Partido | 516.00 | N/A |
| 1.2.1.7.1 | Otro tipo de Canchas para la práctica de frontón, squash, raquetbol | Partido | 102.00 | N/A |
| 2.5.9.2.3.1 | Extravío de boleto electrónico de estacionamiento | Boleto | 158.62 | 184.00 |

CENTRO DEPORTIVO DEFENSORES DE LA REPUBLICA

| CLAVE | CONCEPTO | UNIDAD DE MEDIDA | CUOTA | CUOTA CON IVA |
|-------------|---|------------------|----------|---------------|
| 1.2.1.8.1 | Gimnasio al aire libre | Persona/mes | 499.00 | N/A |
| 1.2.4.1.1.2 | Servicio de palapas de 50 a 70 personas | Evento | 747.00 | N/A |
| 1.2.4.1.1.3 | Servicio de palapas de 100 a 150 personas | Evento | 1,599.00 | N/A |
| 2.3.1.1.1 | Enseñanza de Aikido | Persona/mes | 97.00 | N/A |
| 2.3.1.1.4 | Enseñanza Kendo | Persona/mes | 97.00 | N/A |
| 2.3.1.1.5 | Enseñanza Kung fu | Persona/mes | 97.00 | N/A |
| 2.3.1.1.7 | Enseñanza de Taichí | Persona/mes | 97.00 | N/A |

DEPORTIVO 314 NUEVA ATZACOALCO

| CLAVE | CONCEPTO | UNIDAD DE MEDIDA | CUOTA | CUOTA CON IVA |
|-----------|------------------------|------------------|--------|---------------|
| 1.2.1.8.1 | Gimnasio al aire libre | Persona/mes | 499.00 | N/A |
| 2.3.1.9.2 | Juegos infantiles | Persona/mes | 66.00 | N/A |

MODULO DEPORTIVO NICOLAS BRAVO

| CLAVE | CONCEPTO | UNIDAD DE MEDIDA | CUOTA | CUOTA CON IVA |
|-----------|---|------------------|--------|---------------|
| 1.2.1.3.2 | Canchas para béisbol empastada sin medidas reglamentarias al aire libre | Partido | 447.00 | N/A |
| 1.2.1.5.3 | Canchas para voleibol bajo techo con medidas reglamentarias | Partido | 516.00 | N/A |
| 1.2.1.7.2 | Otro tipo de Canchas para la práctica de tenis | Partido | 127.00 | N/A |

MODULO DEPORTIVO VINGUINEROS

| CLAVE | CONCEPTO | UNIDAD DE MEDIDA | CUOTA | CUOTA CON IVA |
|-----------|--|------------------|--------|---------------|
| 1.2.1.3.3 | Canchas para béisbol sin empastar con medidas reglamentarias al aire libre | Partido | 411.00 | N/A |
| 2.3.1.9.2 | Juegos infantiles | Persona/mes | 66.00 | N/A |

MODULO DEPORTIVO 6 DE JUNIO

| CLAVE | CONCEPTO | UNIDAD DE MEDIDA | CUOTA | CUOTA CON IVA |
|-----------|--|------------------|--------|---------------|
| 1.2.1.3.3 | Canchas para béisbol sin empastar con medidas reglamentarias al aire libre | Partido | 411.00 | N/A |
| 2.3.1.1.1 | Enseñanza de Aikido | Persona/mes | 97.00 | N/A |
| 2.3.1.1.4 | Enseñanza Kendo | Persona/mes | 97.00 | N/A |
| 2.3.1.1.5 | Enseñanza Kung fu | Persona/mes | 97.00 | N/A |
| 2.3.1.1.7 | Enseñanza de Taichí | Persona/mes | 97.00 | N/A |
| 2.3.1.3.3 | Deporte en equipo fútbol soccer | Persona/mes | 66.00 | N/A |
| 2.3.1.7.2 | Bádminton | Persona/mes | 66.00 | N/A |
| 2.3.1.7.4 | Esríma | Persona/mes | 66.00 | N/A |
| 2.3.1.9.1 | Otras actividades Curso de Verano | Curso | 128.00 | N/A |

**CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL JUAN RULFO
CLUB ECOLÓGICO DE ADULTOS MAYORES LEÓN DE LOS ALDAMA**

| CLAVE | CONCEPTO | UNIDAD DE MEDIDA | CUOTA | CUOTA CON IVA |
|------------|------------------------------|------------------|-------|---------------|
| 2.1.1.1.5 | Violín | Persona/mes | 82.00 | N/A |
| 2.1.1.1.7 | Flauta transversa | Persona/mes | 82.00 | N/A |
| 2.1.1.1.8 | Mandolina | Persona/mes | 82.00 | N/A |
| 2.1.1.3.18 | Tapiz | Persona/mes | 32.00 | N/A |
| 2.1.1.4.3 | Enseñanza de Inglés Infantil | Persona/mes | 86.00 | N/A |
| 2.1.1.5.1 | Leer y escribir | Persona/mes | 82.00 | N/A |
| 2.1.1.5.5 | Educación para adultos | Persona/mes | 82.00 | N/A |
| 2.1.1.5.7 | Regularización de primaria | Persona/mes | 82.00 | N/A |
| 2.1.1.5.8 | Regularización de secundaria | Persona/mes | 82.00 | N/A |

| | | | | |
|-------------|---|-------------|--------|--------|
| 2.1.1.6.1 | Actividades histriónicas cinematografía | Persona/mes | 116.00 | N/A |
| 2.1.1.6.6 | Guiñol | Persona/mes | 97.00 | N/A |
| 2.1.1.7.4 | Actividades biblioteca | Persona/mes | 52.00 | N/A |
| 2.2.1.1.1 | Oficios Carpintería | Persona/mes | 66.00 | N/A |
| 2.2.1.1.11 | Peluquería | Persona/mes | 35.00 | N/A |
| 2.2.1.1.12 | Secretaria en español, bilingüe, contable | Persona/mes | 82.00 | N/A |
| 2.2.1.1.13 | Taquimecanografía | Persona/mes | 82.00 | N/A |
| 2.2.1.1.15 | Primeros auxilios | Persona/mes | 66.00 | N/A |
| 2.2.1.1.2 | Oficios Electricidad | Persona/mes | 82.00 | N/A |
| 2.2.1.1.3 | Electrónica | Persona/mes | 82.00 | N/A |
| 2.2.1.1.5 | Mecánica automotriz | Persona/mes | 82.00 | N/A |
| 2.2.1.1.6 | Plomería | Persona/mes | 66.00 | N/A |
| 2.2.1.1.7 | Auxiliar de enfermería | Persona/mes | 82.00 | N/A |
| 2.2.1.1.8.2 | Chocolate Artístico y Gelatina | Persona/mes | 126.00 | N/A |
| 2.2.1.2.3 | Juguetería | Persona/mes | 66.00 | N/A |
| 2.2.1.2.7 | Tarjetería española | Persona/mes | 66.00 | N/A |
| 2.2.1.3.1 | Aikido | Persona/mes | 97.00 | N/A |
| 2.2.1.3.2 | Judo | Persona/mes | 97.00 | N/A |
| 2.2.1.3.4 | Kendo | Persona/mes | 97.00 | N/A |
| 2.2.1.3.5 | Kung fu | Persona/mes | 97.00 | N/A |
| 2.2.4.2 | Expedición de certificado médico | Documento | 17.00 | N/A |
| 4.1.2.4 | Botánica (Invernadero, cultivo de plantas, ornamentales, medicinales, aromáticas) | Persona/mes | 125.86 | 146.00 |

CASA DE CULTURA “JUVENTINO ROSAS”

| CLAVE | CONCEPTO | UNIDAD DE MEDIDA | CUOTA | CUOTA CON IVA |
|------------|--|------------------|--------|---------------|
| 2.2.1.1.12 | Secretaria en español, bilingüe, contable | Persona/mes | 321.00 | N/A |

CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL “LA CASILDA”

| CLAVE | CONCEPTO | UNIDAD DE MEDIDA | CUOTA | CUOTA CON IVA |
|------------|---|------------------|--------|---------------|
| 2.1.1.1.5 | Violín | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.1.1.1.7 | Flauta transversa | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.1.1.1.8 | Mandolina | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.1.1.3.10 | Batik (estampado en tela) | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.1.1.3.17 | Serigrafía | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.1.1.3.18 | Tapiz | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.1.1.3.7 | Pintura dactilar | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.1.1.5.1 | Leer y escribir | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.1.1.5.7 | Regularización de primaria | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.1.1.5.8 | Regularización de secundaria | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.1.1.6.1 | Actividades histriónicas cinematografía | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.1.1.6.6 | Guiñol | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.1.1.7.3 | Poesía | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.1.1.7.4 | Actividades biblioteca | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.1.1.7.5 | Biblio-lectura | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.1.1.8.2 | Judo | Persona/mes | 181.00 | N/A |

| | | | | |
|------------|--|-------------|--------|-----|
| 2.1.1.8.4 | Kendo | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.1.1.9.1 | Curso de Verano | Curso | 449.00 | N/A |
| 2.2.1.1.1 | Oficios Carpintería | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.2.1.1.11 | Peluquería | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.2.1.1.12 | Secretaria en español, bilingüe, contable | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.2.1.1.13 | Taquimecanografía | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.2.1.1.15 | Primeros auxilios | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.2.1.1.2 | Oficios Electricidad | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.2.1.1.3 | Electrónica | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.2.1.1.4 | Herrería | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.2.1.1.5 | Mecánica automotriz | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.2.1.1.6 | Plomería | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.2.1.1.7 | Auxiliar de enfermería | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.2.1.2.12 | Máscaras y títeres | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.2.1.2.3 | Juguetería | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.2.1.2.4 | Macramé | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.2.1.2.7 | Tarjetería española | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.2.1.4.3 | Terapia de lecto-escritura | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.2.4.2 | Expedición de certificado médico | Documento | 181.00 | N/A |

CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL “VISTA HERMOSA”

| CLAVE | CONCEPTO | UNIDAD DE MEDIDA | CUOTA | CUOTA CON IVA |
|--------------|--|-------------------------|--------------|----------------------|
| 2.1.1.1.5 | Violín | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.1.1.1.7 | Flauta transversa | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.1.1.1.8 | Mandolina | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.1.1.2.5 | Fandango jarocho | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.1.1.3.1 | Acuarela | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.1.1.3.18 | Tapiz | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.1.1.3.7 | Pintura dactilar | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.1.1.4.5 | Otros idiomas | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.1.1.5.1 | Leer y escribir | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.1.1.5.5 | Educación para adultos | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.1.1.5.7 | Regularización de primaria | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.1.1.5.8 | Regularización de secundaria | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.1.1.6.1 | Actividades histriónicas cinematografía | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.1.1.6.6 | Guiñol | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.1.1.7.1 | Narración oral | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.1.1.7.2 | Narrativa | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.1.1.7.3 | Poesía | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.1.1.7.4 | Actividades biblioteca | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.1.1.7.5 | Biblio-lectura | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.1.1.8.2 | Judo | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.1.1.8.4 | Kendo | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.1.1.9.1 | Curso de Verano | Curso | 449.00 | N/A |
| 2.2.1.1.1 | Oficios Carpintería | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.2.1.1.11 | Peluquería | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.2.1.1.12 | Secretaria en español, bilingüe, contable | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.2.1.1.13 | Taquimecanografía | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.2.1.1.15 | Primeros auxilios | Persona/mes | 181.00 | N/A |

| | | | | |
|------------|----------------------------------|-------------|--------|-----|
| 2.2.1.1.2 | Oficios Electricidad | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.2.1.1.3 | Electrónica | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.2.1.1.4 | Herrería | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.2.1.1.5 | Mecánica automotriz | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.2.1.1.6 | Plomería | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.2.1.1.7 | Auxiliar de enfermería | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.2.1.2.1 | Arreglos artísticos | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.2.1.2.12 | Máscaras y títeres | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.2.1.2.3 | Juguetería | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.2.1.2.7 | Tarjetería española | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.2.1.4.3 | Terapia de lecto-escritura | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.2.4.2 | Expedición de certificado médico | Documento | 17.00 | N/A |

CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL “PRIMAVERA”

| CLAVE | CONCEPTO | UNIDAD DE MEDIDA | CUOTA | CUOTA CON IVA |
|------------|---|------------------|--------|---------------|
| 2.1.1.1.5 | Violín | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.1.1.1.7 | Flauta transversal | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.1.1.1.8 | Mandolina | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.1.1.3.17 | Serigrafía | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.1.1.3.18 | Tapiz | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.1.1.3.7 | Pintura dactilar | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.1.1.4.5 | Otros idiomas | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.1.1.5.1 | Leer y escribir | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.1.1.5.5 | Educación para adultos | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.1.1.5.7 | Regularización de primaria | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.1.1.5.8 | Regularización de secundaria | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.1.1.6.1 | Actividades histriónicas cinematografía | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.1.1.7.1 | Narración oral | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.1.1.7.2 | Narrativa | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.1.1.7.3 | Poesía | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.1.1.7.4 | Actividades biblioteca | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.1.1.7.5 | Biblio-lectura | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.1.1.8.2 | Judo | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.1.1.8.4 | Kendo | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.1.1.9.1 | Curso de Verano | Curso | 449.00 | N/A |
| 2.2.1.1.1 | Oficios Carpintería | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.2.1.1.11 | Peluquería | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.2.1.1.12 | Secretaria en español, bilingüe, contable | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.2.1.1.13 | Taquimecanografía | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.2.1.1.15 | Primeros auxilios | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.2.1.1.2 | Oficios Electricidad | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.2.1.1.3 | Electrónica | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.2.1.1.4 | Herrería | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.2.1.1.5 | Mecánica automotriz | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.2.1.1.6 | Plomería | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.2.1.2.12 | Máscaras y títeres | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.2.1.2.3 | Juguetería | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.2.1.2.7 | Tarjetería española | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.2.1.4.2 | Terapia de psicología | Persona/mes | 59.00 | N/A |
| 2.2.1.4.3 | Terapia de lecto-escritura | Persona/mes | 59.00 | N/A |

CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL “ARBOLILLO”

| CLAVE | CONCEPTO | UNIDAD DE MEDIDA | CUOTA | CUOTA CON IVA |
|------------|---|------------------|--------|---------------|
| 2.1.1.1.5 | Violín | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.1.1.3.7 | Pintura dactilar | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.1.1.5.1 | Leer y escribir | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.1.1.5.5 | Educación para adultos | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.1.1.5.7 | Regularización de primaria | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.1.1.5.8 | Regularización de secundaria | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.1.1.6.1 | Actividades histriónicas cinematografía | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.1.1.7.4 | Actividades biblioteca | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.1.1.7.5 | Biblio lectura | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.1.1.8.2 | Judo | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.1.1.8.4 | Kendo | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.1.1.9.1 | Curso de Verano | Curso | 449.00 | N/A |
| 2.2.1.1.1 | Oficios Carpintería | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.2.1.1.11 | Peluquería | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.2.1.1.12 | Secretaria en español, bilingüe, contable | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.2.1.1.13 | Taquimecanografía | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.2.1.1.15 | Primeros auxilios | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.2.1.1.2 | Oficios Electricidad | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.2.1.1.3 | Electrónica | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.2.1.1.4 | Herrería | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.2.1.1.5 | Mecánica automotriz | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.2.1.1.7 | Auxiliar de enfermería | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.2.1.2.1 | Arreglos artísticos | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.2.1.2.3 | Juguetería | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.2.1.2.7 | Tarjetería española | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.2.1.4.3 | Terapia de lecto-escritura | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.2.4.2 | Expedición de certificado médico | Documento | 181.00 | N/A |

CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL “ALI CHUMACERO”

| CLAVE | CONCEPTO | UNIDAD DE MEDIDA | CUOTA | CUOTA CON IVA |
|------------|---|------------------|--------|---------------|
| 2.1.1.1.5 | Violín | Persona/mes | 268.00 | N/A |
| 2.1.1.1.7 | Flauta transversa | Persona/mes | 268.00 | N/A |
| 2.1.1.1.8 | Mandolina | Persona/mes | 268.00 | N/A |
| 2.1.1.3.18 | Tapiz | Persona/mes | 268.00 | N/A |
| 2.1.1.3.22 | Vitales | Persona/mes | 268.00 | N/A |
| 2.1.1.3.24 | Grabado | Persona/mes | 268.00 | N/A |
| 2.1.1.3.7 | Pintura dactilar | Persona/mes | 268.00 | N/A |
| 2.1.1.5.1 | Leer y escribir | Persona/mes | 268.00 | N/A |
| 2.1.1.6.1 | Actividades histriónicas cinematografía | Persona/mes | 268.00 | N/A |
| 2.1.1.6.6 | Guiñol | Persona/mes | 268.00 | N/A |
| 2.1.1.7.3 | Poesía | Persona/mes | 268.00 | N/A |
| 2.1.1.7.4 | Actividades biblioteca | Persona/mes | 268.00 | N/A |
| 2.1.1.7.5 | Biblio lectura | Persona/mes | 268.00 | N/A |
| 2.1.1.8.2 | Judo | Persona/mes | 268.00 | N/A |
| 2.1.1.8.4 | Kendo | Persona/mes | 268.00 | N/A |
| 2.1.1.9.1 | Curso de Verano | Curso | 718.00 | N/A |

| | | | | |
|------------|--|-------------|--------|-----|
| 2.2.1.1.1 | Oficios Carpintería | Persona/mes | 268.00 | N/A |
| 2.2.1.1.11 | Peluquería | Persona/mes | 268.00 | N/A |
| 2.2.1.1.12 | Secretaria en español, bilingüe, contable | Persona/mes | 268.00 | N/A |
| 2.2.1.1.13 | Taquimecanografía | Persona/mes | 268.00 | N/A |
| 2.2.1.1.15 | Primeros auxilios | Persona/mes | 268.00 | N/A |
| 2.2.1.1.3 | Electrónica | Persona/mes | 268.00 | N/A |
| 2.2.1.1.4 | Herrería | Persona/mes | 268.00 | N/A |
| 2.2.1.1.5 | Mecánica automotriz | Persona/mes | 268.00 | N/A |
| 2.2.1.1.6 | Plomería | Persona/mes | 268.00 | N/A |
| 2.2.1.1.7 | Auxiliar de enfermería | Persona/mes | 268.00 | N/A |
| 2.2.1.2.7 | Tarjetería española | Persona/mes | 268.00 | N/A |
| 2.2.1.2.9 | Vitrales | Persona/mes | 268.00 | N/A |
| 2.2.1.4.3 | Terapia de lecto-escritura | Persona/mes | 268.00 | N/A |

CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL “AARÓN GORDIAN”

| CLAVE | CONCEPTO | UNIDAD DE MEDIDA | CUOTA | CUOTA CON IVA |
|--------------|--|-------------------------|--------------|----------------------|
| 2.1.1.1.5 | Violín | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.1.1.1.7 | Flauta transversa | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.1.1.1.8 | Mandolina | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.1.1.3.18 | Tapiz | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.1.1.3.20 | Diseño de modas | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.1.1.3.7 | Pintura dactilar | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.1.1.5.5 | Educación para adultos | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.1.1.6.1 | Actividades histriónicas cinematografía | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.1.1.6.5 | Experimental | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.1.1.6.6 | Guiñol | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.1.1.7.4 | Actividades biblioteca | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.1.1.7.5 | Biblio lectura | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.1.1.8.2 | Judo | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.1.1.8.4 | Kendo | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.2.1.1.1 | Oficios Carpintería | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.2.1.1.11 | Peluquería | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.2.1.1.12 | Secretaria en español, bilingüe, contable | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.2.1.1.13 | Taquimecanografía | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.2.1.1.15 | Primeros auxilios | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.2.1.1.2 | Oficios Electricidad | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.2.1.1.3 | Electrónica | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.2.1.1.5 | Mecánica automotriz | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.2.1.1.6 | Plomería | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.2.1.1.7 | Auxiliar de enfermería | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.2.1.2.3 | Juguetería | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.2.1.2.7 | Tarjetería española | Persona/mes | 181.00 | N/A |
| 2.2.1.4.3 | Terapia de lecto-escritura | Persona/mes | 59.00 | N/A |
| 2.2.1.5.10 | Masoterapia | Persona/mes | 142.00 | N/A |
| 2.2.13.1 | Box | Persona/mes | 216.00 | N/A |
| 2.2.4.2 | Expedición de certificado médico | Documento | 17.00 | N/A |

CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL “PACO IGNACIO TAIBO II”

| CLAVE | CONCEPTO | UNIDAD DE MEDIDA | CUOTA | CUOTA CON IVA |
|--------------|---|-------------------------|--------------|----------------------|
| 2.1.1.1.5 | Violín | Persona/mes | 268.00 | N/A |
| 2.1.1.1.7 | Flauta transversa | Persona/mes | 268.00 | N/A |
| 2.1.1.1.8 | Mandolina | Persona/mes | 268.00 | N/A |
| 2.1.1.3.17 | Serigrafía | Persona/mes | 268.00 | N/A |
| 2.1.1.3.18 | Tapiz | Persona/mes | 268.00 | N/A |
| 2.1.1.3.7 | Pintura dactilar | Persona/mes | 268.00 | N/A |
| 2.1.1.4.5 | Otros idiomas | Persona/mes | 268.00 | N/A |
| 2.1.1.5.1 | Leer y escribir | Persona/mes | 268.00 | N/A |
| 2.1.1.5.5 | Educación para adultos | Persona/mes | 268.00 | N/A |
| 2.1.1.5.7 | Regularización de primaria | Persona/mes | 268.00 | N/A |
| 2.1.1.5.8 | Regularización de secundaria | Persona/mes | 268.00 | N/A |
| 2.1.1.7.2 | Narrativa | Persona/mes | 268.00 | N/A |
| 2.1.1.7.3 | Poesía | Persona/mes | 268.00 | N/A |
| 2.1.1.8.2 | Judo | Persona/mes | 268.00 | N/A |
| 2.1.1.8.4 | Kendo | Persona/mes | 268.00 | N/A |
| 2.1.1.9.1 | Curso de Verano | Curso | 449.00 | N/A |
| 2.2.1.1.1 | Oficios Carpintería | Persona/mes | 268.00 | N/A |
| 2.2.1.1.11 | Peluquería | Persona/mes | 268.00 | N/A |
| 2.2.1.1.12 | Secretaria en español, bilingüe, contable | Persona/mes | 268.00 | N/A |
| 2.2.1.1.13 | Taquimecanografía | Persona/mes | 268.00 | N/A |
| 2.2.1.1.15 | Primeros auxilios | Persona/mes | 268.00 | N/A |
| 2.2.1.1.2 | Oficios Electricidad | Persona/mes | 268.00 | N/A |
| 2.2.1.1.3 | Electrónica | Persona/mes | 268.00 | N/A |
| 2.2.1.1.5 | Mecánica automotriz | Persona/mes | 268.00 | N/A |
| 2.2.1.1.6 | Plomería | Persona/mes | 268.00 | N/A |
| 2.2.1.2.12 | Máscaras y títeres | Persona/mes | 268.00 | N/A |
| 2.2.1.2.3 | Juguetería | Persona/mes | 268.00 | N/A |
| 2.2.1.2.4 | Macramé | Persona/mes | 268.00 | N/A |
| 2.2.1.2.7 | Tarjetería española | Persona/mes | 268.00 | N/A |
| 2.2.1.4.3 | Terapia de lecto-escritura | Persona/mes | 59.00 | N/A |
| 2.2.4.2 | Expedición de certificado médico | Documento | 17.00 | N/A |

CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL “CUCHILLA DEL TESORO”

| CLAVE | CONCEPTO | UNIDAD DE MEDIDA | CUOTA | CUOTA CON IVA |
|--------------|---|-------------------------|--------------|----------------------|
| 2.1.1.1.5 | Violín | Persona/mes | 268.00 | N/A |
| 2.1.1.1.7 | Flauta transversal | Persona/mes | 268.00 | N/A |
| 2.1.1.3.7 | Pintura dactilar | Persona/mes | 268.00 | N/A |
| 2.1.1.4.5 | Otros idiomas | Persona/mes | 268.00 | N/A |
| 2.1.1.5.1 | Leer y escribir | Persona/mes | 268.00 | N/A |
| 2.1.1.5.7 | Regularización de primaria | Persona/mes | 268.00 | N/A |
| 2.1.1.5.8 | Regularización de secundaria | Persona/mes | 268.00 | N/A |
| 2.1.1.6.1 | Actividades histriónicas cinematografía | Persona/mes | 268.00 | N/A |
| 2.1.1.7.3 | Poesía | Persona/mes | 268.00 | N/A |
| 2.1.1.7.4 | Actividades biblioteca | Persona/mes | 268.00 | N/A |
| 2.1.1.7.5 | Biblio lectura | Persona/mes | 268.00 | N/A |
| 2.1.1.8.2 | Judo | Persona/mes | 268.00 | N/A |
| 2.1.1.8.4 | Kendo | Persona/mes | 268.00 | N/A |

| | | | | |
|------------|--|-------------|--------|-----|
| 2.1.1.9.1 | Curso de Verano | Curso | 449.00 | N/A |
| 2.2.1.1.1 | Oficios Carpintería | Persona/mes | 268.00 | N/A |
| 2.2.1.1.11 | Peluquería | Persona/mes | 268.00 | N/A |
| 2.2.1.1.12 | Secretaria en español, bilingüe, contable | Persona/mes | 268.00 | N/A |
| 2.2.1.1.13 | Taquimecanografía | Persona/mes | 268.00 | N/A |
| 2.2.1.1.15 | Primeros auxilios | Persona/mes | 268.00 | N/A |
| 2.2.1.1.2 | Oficios Electricidad | Persona/mes | 268.00 | N/A |
| 2.2.1.1.3 | Electrónica | Persona/mes | 268.00 | N/A |
| 2.2.1.1.6 | Plomería | Persona/mes | 268.00 | N/A |
| 2.2.1.1.7 | Auxiliar de enfermería | Persona/mes | 268.00 | N/A |
| 2.2.1.2.3 | Juguetería | Persona/mes | 268.00 | N/A |
| 2.2.1.2.7 | Tarjetería española | Persona/mes | 268.00 | N/A |
| 2.2.1.4.3 | Terapia de lecto-escritura | Persona/mes | 268.00 | N/A |
| 2.2.4.2 | Expedición de certificado médico | Documento | 17.00 | N/A |

CENTRO DE ARTES BICENTENARIO POETA “HUGO GUTIERREZ VEGA”

| CLAVE | CONCEPTO | UNIDAD DE MEDIDA | CUOTA | CUOTA CON IVA |
|--------------|----------------------------|------------------|-------|---------------|
| 2.1.1.20.1 | Trompeta | Persona/mes | 97.00 | N/A |
| 2.1.1.3.18 | Tapiz | Persona/mes | 97.00 | N/A |
| 2.1.1.3.2.5 | Tinta China | Persona/mes | 97.00 | N/A |
| 2.1.1.5.1 | Leer y escribir | Persona/mes | 97.00 | N/A |
| 2.1.1.5.4.1 | Taller de reparación de PC | Persona/mes | 97.00 | N/A |
| 2.1.1.8.2 | Judo | Persona/mes | 97.00 | N/A |
| 2.1.1.8.4 | Kendo | Persona/mes | 97.00 | N/A |
| 2.2.1.1.1 | Oficios Carpintería | Persona/mes | 97.00 | N/A |
| 2.2.1.1.13 | Taquimecanografía | Persona/mes | 97.00 | N/A |
| 2.2.1.1.14.2 | Tejido agujas | Persona/mes | 97.00 | N/A |
| 2.2.1.1.15 | Primeros auxilios | Persona/mes | 97.00 | N/A |
| 2.2.1.1.19 | Medicina tradicional | Persona/mes | 97.00 | N/A |
| 2.2.1.2.3 | Juguetería | Persona/mes | 97.00 | N/A |
| 2.2.1.3.1.1 | Kick Boxing | Persona/mes | 97.00 | N/A |
| 2.2.1.4.3 | Terapia de lecto-escritura | Persona/mes | 97.00 | N/A |

CENTRO INTEGRAL DE DESARROLLO HUMANO “JOSE EMILIO PACHECO”

| CLAVE | CONCEPTO | UNIDAD DE MEDIDA | CUOTA | CUOTA CON IVA |
|------------|---|------------------|--------|---------------|
| 2.1.1.1.5 | Violín | Persona/mes | 82.00 | N/A |
| 2.1.1.3.13 | Escultura y moldeado | Persona/mes | 82.00 | N/A |
| 2.1.1.3.18 | Tapiz | Persona/mes | 32.00 | N/A |
| 2.1.1.5.1 | Leer y escribir | Persona/mes | 82.00 | N/A |
| 2.1.1.5.7 | Regularización de primaria | Persona/mes | 82.00 | N/A |
| 2.1.1.5.8 | Regularización de secundaria | Persona/mes | 82.00 | N/A |
| 2.1.1.6.1 | Actividades histriónicas cinematografía | Persona/mes | 116.00 | N/A |
| 2.1.1.7.4 | Actividades biblioteca | Persona/mes | 52.00 | N/A |
| 2.1.1.7.5 | Biblio-lectura | Persona/mes | 52.00 | N/A |
| 2.1.1.8.2 | Judo | Persona/mes | 97.00 | N/A |
| 2.1.1.8.4 | Kendo | Persona/mes | 97.00 | N/A |
| 2.2.1.1.1 | Oficios Carpintería | Persona/mes | 66.00 | N/A |
| 2.2.1.1.11 | Peluquería | Persona/mes | 35.00 | N/A |

| | | | | |
|------------|---|-------------|-------|-----|
| 2.2.1.1.12 | Secretaria en español, bilingüe, contable | Persona/mes | 82.00 | N/A |
| 2.2.1.1.15 | Primeros auxilios | Persona/mes | 66.00 | N/A |
| 2.2.1.1.2 | Oficios Electricidad | Persona/mes | 82.00 | N/A |
| 2.2.1.1.3 | Electrónica | Persona/mes | 82.00 | N/A |
| 2.2.1.1.4 | Herrería | Persona/mes | 66.00 | N/A |
| 2.2.1.1.5 | Mecánica automotriz | Persona/mes | 82.00 | N/A |
| 2.2.1.1.6 | Plomería | Persona/mes | 66.00 | N/A |
| 2.2.1.1.7 | Auxiliar de enfermería | Persona/mes | 82.00 | N/A |
| 2.2.1.2.3 | Juguetería | Persona/mes | 66.00 | N/A |
| 2.2.1.2.7 | Tarjetería española | Persona/mes | 66.00 | N/A |
| 2.2.1.2.9 | Vitrales | Persona/mes | 82.00 | N/A |
| 2.2.1.4.3 | Terapia de lecto-escritura | Persona/mes | 59.00 | N/A |
| 2.3.1.9.2 | Juegos infantiles | Persona/mes | 66.00 | N/A |

CASA DE CULTURA “AMADO NERVO”

| CLAVE | CONCEPTO | UNIDAD DE MEDIDA | CUOTA | CUOTA CON IVA |
|-----------|-----------------|------------------|-------|---------------|
| 2.1.1.5.1 | Leer y escribir | Persona/mes | 82.00 | N/A |

CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL “CARLOS MONSIVAIS”

| CLAVE | CONCEPTO | UNIDAD DE MEDIDA | CUOTA | CUOTA CON IVA |
|------------|---|------------------|--------|---------------|
| 2.1.1.1.5 | Violín | Persona/mes | 158.00 | N/A |
| 2.1.1.1.7 | Flauta transversa | Persona/mes | 158.00 | N/A |
| 2.1.1.1.8 | Mandolina | Persona/mes | 158.00 | N/A |
| 2.1.1.3.10 | Batik (estampado en tela) | Persona/mes | 158.00 | N/A |
| 2.1.1.3.7 | Pintura dactilar | Persona/mes | 158.00 | N/A |
| 2.1.1.4.5 | Otros idiomas | Persona/mes | 158.00 | N/A |
| 2.1.1.5.1 | Leer y escribir | Persona/mes | 158.00 | N/A |
| 2.1.1.5.5 | Educación para adultos | Persona/mes | 158.00 | N/A |
| 2.1.1.5.7 | Regularización de primaria | Persona/mes | 158.00 | N/A |
| 2.1.1.5.8 | Regularización de secundaria | Persona/mes | 158.00 | N/A |
| 2.1.1.6.1 | Actividades histriónicas cinematografía | Persona/mes | 158.00 | N/A |
| 2.1.1.7.3 | Poesía | Persona/mes | 158.00 | N/A |
| 2.1.1.7.4 | Actividades biblioteca | Persona/mes | 158.00 | N/A |
| 2.1.1.7.5 | Biblio-lectura | Persona/mes | 158.00 | N/A |
| 2.1.1.8.2 | Judo | Persona/mes | 158.00 | N/A |
| 2.1.1.8.4 | Kendo | Persona/mes | 158.00 | N/A |
| 2.1.1.9.1 | Curso de verano | Curso | 158.00 | N/A |
| 2.2.1.1.1 | Oficios Carpintería | Persona/mes | 158.00 | N/A |
| 2.2.1.1.11 | Peluquería | Persona/mes | 158.00 | N/A |
| 2.2.1.1.12 | Secretaria en español, bilingüe, contable | Persona/mes | 158.00 | N/A |
| 2.2.1.1.13 | Taquimecanografía | Persona/mes | 158.00 | N/A |
| 2.2.1.1.15 | Primeros auxilios | Persona/mes | 158.00 | N/A |
| 2.2.1.1.2 | Oficios Electricidad | Persona/mes | 158.00 | N/A |
| 2.2.1.1.3 | Electrónica | Persona/mes | 158.00 | N/A |
| 2.2.1.1.5 | Mecánica automotriz | Persona/mes | 158.00 | N/A |
| 2.2.1.1.6 | Plomería | Persona/mes | 158.00 | N/A |
| 2.2.1.1.7 | Auxiliar de enfermería | Persona/mes | 158.00 | N/A |

| | | | | |
|------------|----------------------------------|-------------|--------|-----|
| 2.2.1.2.1 | Arreglos artísticos | Persona/mes | 158.00 | N/A |
| 2.2.1.2.12 | Máscaras y títeres | Persona/mes | 158.00 | N/A |
| 2.2.1.2.3 | Juguetería | Persona/mes | 158.00 | N/A |
| 2.2.1.2.7 | Tarjetería española | Persona/mes | 158.00 | N/A |
| 2.2.1.4.3 | Terapia de lecto-escritura | Persona/mes | 94.00 | N/A |
| 2.2.4.2 | Expedición de certificado médico | Documento | 31.00 | N/A |

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente Aviso entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación.

TERCERO.- De la Transparencia, Rendición de Cuentas y Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. De conformidad con los artículos 6 Apartado A Fracciones I, II y III, 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); el artículo 7 Apartado D numerales 1, 2 y 3, así como el Apartado E numerales 2 y 4, y los artículos Trigésimo y Trigésimo Cuarto Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México (CPCM); los artículos 1 párrafo primero y quinto, 6, 7 y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGDPPSO); los artículos 2 Fracciones II, III, IV y V, 3 Fracciones VIII, IX, X, XVII, XXVIII y XXXII, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCM), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizado; asimismo, el Sujeto Obligado debe garantizar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de las personas físicas, con las excepciones que la CPEUM, la CPCM y la LPDPPSOCM establezcan; así también el Sujeto Obligado debe garantizar la promoción, fomento y difusión de la cultura de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales o datos sensibles que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSOCM previstas en el artículo 127. El propósito del presente párrafo es establecer y delimitar el alcance, términos y condiciones del tratamiento de datos personales a fin de que, si fuera el caso de que este documento o algún otro documento relacionado o emitido a consecuencia de éste, incluyera información protegida por la LPDPPSOCM, el titular de la misma pueda tomar decisiones informadas respecto de sus datos personales y mantenga el control y disposición de la información correspondiente. La clasificación de la información reservada o confidencial será así considerada de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 6 Fracciones XXII, XXIII y XXVI, 27, 169, 183 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCCM). La excepción a la clasificación de información pública reservada o confidencial se encuentra señalada en los artículos 9 y 190 respectivamente de la LTAIPRCCM, en lo no previsto en el presente párrafo se estará a lo señalado en el artículo 10 del mismo ordenamiento legal.

Ciudad de México a 17 de julio de 2023

(Firma)

DR. PABLO TREJO PÉREZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
EN LA ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO

ALCALDÍA EN GUSTAVO A. MADERO

DR. PABLO TREJO PÉREZ, Director General de Administración en la Alcaldía Gustavo A. Madero, con fundamento en lo dispuesto en los artículos Trigésimo y Trigésimo Cuarto Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México, artículo 29, 30, 31, 35 y 36 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 34, 124 y 128 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, fecha de última reforma 27 de octubre de 2022; artículo 31, 33, 34, 35 y 37 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2023; Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática publicadas el 03 de febrero de 2023, así como el Ordinal Segundo del Acuerdo por el que se delega en las personas titulares de la Dirección General de Administración, así como de la Dirección de Administración de Capital Humano; la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios; la Dirección de Finanzas; y la Subdirección de Planeación, Programación y Presupuesto, las atribuciones y funciones que se indican y expresamente les otorguen los ordenamientos Jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Gustavo A. Madero; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 04 de noviembre de 2021; y

CONSIDERANDO

Que la Alcaldía de Gustavo A. Madero, es un Órgano Político Administrativo dotado de personalidad jurídica y autonomía con respecto a su Administración y al ejercicio de su presupuesto; forma parte de la Administración Pública de la Ciudad de México y conforma un nivel de Gobierno, de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México;

Que para hacer posible la planeación, control, captación, aplicación y ejecución del presupuesto, es necesario dotar de facultades a las unidades administrativas que corresponda para efecto de que sus funciones se lleven a cabo en condiciones de legalidad que permitan un desempeño eficiente, transparente con estricto apego a los principios que rigen el servicio público;

Que la Alcaldía de Gustavo A. Madero, debe administrar de manera responsable, eficiente, transparente y oportuna los Centros Generadores de Ingresos de Aplicación Automática, sujetándose a los principios de eficiencia y sustentabilidad financiera, conforme a lo dispuesto por el Artículo 303 del Código Fiscal de la Ciudad de México;

Que regular la captación y aplicación de los Ingresos de Aplicación Automática de los Centros Generadores, es fundamental para atender las necesidades de la comunidad en cuanto a su uso, mantenimiento y aprovechamiento, estableciendo los mecanismos de control de los mismos, su supervisión, su administración honesta y transparente maximizando la captación para procurar su permanente mejora en beneficio de la comunidad;

Que en los Centros Generadores de la Alcaldía Gustavo A. Madero, se realizan actividades, talleres, cursos y conferencias a través de la captación de Recursos de Aplicación Automática, por lo que es necesaria la participación de personas instructoras, las cuales serán beneficiadas por medio de ayudas económicas debiendo ser proporcionales al ingreso recaudado mensualmente por cada uno de ellos, cabe mencionar que los beneficiarios no generan relación laboral con este Órgano Político Administrativo, por lo que se emite el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS PARA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS INGRESOS GENERADOS O RECAUDADOS POR CONCEPTO DE APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS; A PERSONAS INSTRUCTORAS EN LOS CENTROS GENERADORES DE LA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

1. Objeto.

Las ayudas económicas serán destinadas a personas instructoras que prestan sus servicios en los diversos Centros Generadores de Recursos de Aplicación Automática dentro de la Demarcación Territorial de la Alcaldía de Gustavo A. Madero, entre los que se encuentran: Casas de Cultura, Centros de Desarrollo Social y Cultural, Centros de Arte, Centros Integrales de Desarrollo Humano, Centros de Prestación Social, Club Ecológico de la Tercera Edad, Clubes Ecológicos de Adultos Mayores, Módulos de Bienestar Social, Centro Femenil de Trabajo, Centros Deportivos y Módulos Deportivos, en los cuales acuden niñas, niños, jóvenes, adultos y adultos mayores a realizar diversas actividades, cursos, consultas y talleres entre otros dentro de sus instalaciones.

2. Antecedentes.

En el año 2018, se benefició a aproximadamente 200 instructores que impartirían cursos, clases y talleres en los diversos Centros Generadores de la Alcaldía Gustavo A. Madero, mediante el Acuerdo en el cual, el Alcalde de Gustavo A. Madero autorizó el pago de ayudas económicas y para ello se instrumentaron los mecanismos de control para asegurar que las ayudas económicas fueran entregadas a las personas instructoras sin generarse relación laboral alguna con este Órgano Político Administrativo.

Durante el año 2019, se benefició a aproximadamente 150 instructores que impartirían cursos, clases y talleres en los diversos Centros Generadores de la Alcaldía Gustavo A. Madero, mediante el Acuerdo en el cual, el Alcalde de Gustavo A. Madero autorizó el pago de ayudas económicas y para ello se instrumentaron los mecanismos de control para asegurar que las ayudas económicas fueran entregadas a las personas instructoras, sin generarse relación laboral alguna con este Órgano Político Administrativo.

Durante el año 2020, se benefició a aproximadamente 150 instructores que impartirían cursos, clases y talleres en los diversos Centros Generadores de la Alcaldía Gustavo A. Madero, mediante Acuerdo en el cual, el Alcalde de Gustavo A. Madero autorizó el pago de ayudas económicas y para ello se instrumentaron los mecanismos de control para asegurar que las ayudas económicas fueran entregadas a las personas instructoras, sin generar relación laboral alguna con este Órgano Político Administrativo.

En el año 2021, el pago de ayudas económicas a las personas instructoras que prestan sus servicios no fue llevado a cabo debido a la pandemia por COVID19.

En el ejercicio fiscal 2022, las ayudas económicas a personas instructoras de servicio en los diversos Centros Generadores de la Alcaldía Gustavo A. Madero que imparten sus actividades, representó una forma de autoempleo y fomentó la reactivación económica en México.

Derivado del pago de las ayudas económicas a personas instructoras que brindan sus enseñanzas en los diversos Centros Generadores de Recursos de Aplicación Automática, se proporciona un apoyo económico que beneficia de manera directa la economía de las familias en su gasto básico; además de fortalecer la práctica de actividades en materia deportiva, cultural, recreativa y educativa.

El Programa de Gobierno 2019-2024 de la Ciudad de México, establece como líneas de actuación implementar mejoras en las políticas públicas de protección social dirigidas a las personas en situación de desempleo, así como promover el ejercicio de derechos culturales, deportivos, recreativos y educativos a través de la participación y la creatividad de la comunidad, además de proporcionar un beneficio adicional a los usuarios de los Centros Generadores, representa una forma de autoempleo.

3. Dependencias encargadas.

Alcaldía Gustavo A. Madero.

Dirección General de Administración.

Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno.

Dirección General de Integración Territorial.

Dirección General de Desarrollo Social.

Dirección de Finanzas.

4. Objetivos y alcances.

Otorgar ayudas económicas a personas instructoras que prestan sus servicios en los diversos Centros Generadores de Recursos de Aplicación Automática que imparten actividades en la Alcaldía Gustavo A. Madero, fomentando actividades de cultura, deporte, recreación, y educación.

4.1 Objetivo Específico.

Establecer los procedimientos y formas de participación de las personas interesadas como personas instructoras en desarrollar actividades culturales, deportivas, recreativas y educativas en los diversos Centros Generadores de Ingresos de Aplicación Automática.

Establecer el porcentaje de apoyo que será aplicado en relación a los Ingresos recaudados por concepto de aprovechamientos de las actividades que implementen las personas instructoras que desarrollen actividades en los Centros Generadores de Ingresos de Aplicación Automática.

5. Metas Físicas.

Otorgar ayudas económicas hasta 100 personas instructoras que realizan diversas actividades en pro de los habitantes de la demarcación maderense y de las demarcaciones aledañas que acuden a los Centros Generadores; los cuales forman parte integral de la comunidad, con el propósito de que los espacios asignados para estas actividades, talleres, conferencias y/o cursos sean utilizados en su totalidad consiguiendo mejorar la calidad de vida de las personas usuarias que ocupan su tiempo libre en la cultura, el deporte, la recreación y la educación; realizando un monitoreo mensual de los asistentes así como de los resultados obtenidos por cada uno de los beneficiarios en los diversos Centros Generadores de la Alcaldía Gustavo A. Madero en el ejercicio fiscal 2023.

6. Programación Presupuestal.

El presupuesto para el pago de ayudas económicas a personas instructoras en los diversos Centros Generadores de la Alcaldía Gustavo A. Madero, de conformidad con el techo presupuestal autorizado para el ejercicio fiscal 2023 hasta por un monto de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.), con los Recursos de Aplicación Automática que permitirá otorgar ayudas económicas hasta 100 personas instructoras mediante ministraciones.

6.1 Presupuesto desagregado.

| Capítulo de gasto | Partida genérica | Partida específica | Techo presupuestal autorizado |
|-------------------------|---------------------------------------|---|---|
| 4000 Ayudas Sociales | 4410 Ayudas Sociales a Personas | 4419 Otras Ayudas Sociales a Personas | Hasta 500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) |
| Área funcional | | Fondo | Posición presupuestal |
| 271323U048 | | 111230 | 4419110 |

6.2 Monto unitario por beneficiario.

| Tipo de apoyo | | Apoyo por beneficiario |
|---------------|----------------|--|
| Monetario | Ministraciones | Desde un mínimo de 150.00 (Ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.) hasta un máximo de 10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) por beneficiario. |

7. Requisitos y Procedimientos.

Durante el ejercicio 2023, se dará continuidad al pago de ayudas económicas a personas instructoras que cumplan con los requisitos establecidos, así como al Acuerdo autorizado por el Alcalde de Gustavo A. Madero y la verificación que realiza la Dirección de Administración de Capital Humano de la Alcaldía Gustavo A. Madero.

7.1 Difusión.

Se difundirá en los diversos Centros Generadores, mediante propaganda adherida en cada uno de ellos la actividad requerida a impartir por las personas instructoras para cubrir las necesidades de la población en materia deportiva, cultural, recreativa y educativa en relación a cada espacio.

7.2 Informes.

Toda información relacionada con la incorporación de personas instructoras y pago de ayudas económicas se podrá consultar directamente en los Centros Generadores adscritos a la Alcaldía Gustavo A. Madero en los horarios establecidos en cada uno de ellos.

7.3 Requisitos de acceso.

Las personas interesadas en impartir actividades en los Centros Generadores, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser habitante de la Alcaldía Gustavo A. Madero (preferentemente)
2. No trabajar en la Administración Pública de la Ciudad de México o de la Alcaldía Gustavo A. Madero bajo cualquier forma de contratación, o ser beneficiario o beneficiaria de algún programa social.
3. Deberán tener conocimiento o experiencia comprobable en la actividad o servicio que pretenda impartir o desarrollar.

7.4 Documentación que deberán presentar las personas beneficiarias.

1. Escrito mediante el cual manifieste su conformidad de impartir la actividad, curso, taller y/o servicio.
2. Curriculum Vitae actualizado.
3. Original y copia de identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del servicio militar).
4. Original y copia de comprobante de domicilio con vigencia no mayor a tres meses (teléfono, agua, predial o luz)
5. Clave Única de Registro de Población (CURP).
6. Original y copia de documentación que acredite que son aptos para impartir la actividad y/o taller (diplomas, reconocimientos o títulos).
7. En caso de ser menor de edad, original y copia de identificación oficial vigente del padre o tutor (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del servicio militar).
8. Carta responsiva que proporciona el Centro Generador.
9. Los documentos originales serán requeridos únicamente para cotejo.
10. La recepción de documentos y registro no garantiza la incorporación para realizar alguna actividad o realizar algún servicio, será parte integral del proceso de tramitación y no garantiza el otorgamiento del beneficio de la ayuda.

7.5 Procedimiento de acceso.

La Dirección General de Administración, a través de los diferentes Centros Generadores, realizará la difusión para las personas instructoras, interesadas en impartir su actividad, curso, taller o servicio.

Las personas instructoras (hombres y/o mujeres) que requieran beneficiarse a través del pago de ayuda económica, deberán asistir al Centro Generador de su interés a solicitar información y horarios disponibles para llevar a cabo su actividad, taller, curso, consulta y/o servicio en caso de encontrarse interesados deberán proporcionar la documentación requerida, el responsable y/o encargado del Centro Generador enviará solicitud para visto bueno mediante oficio, al Subdirector o Director de área, posteriormente se enviará a la Dirección General del área correspondiente, el padrón de personas instructoras para el procedimiento de verificación ante la Dirección de Administración de Capital Humano, a su vez dará seguimiento a la verificación anteriormente mencionada para dar continuidad en la Dirección General de Administración para su validación, finalizando el procedimiento en la Dirección de Finanzas a través de la Subdirección de Evaluación y Control.

7.6 Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal.

Los beneficiarios deberán cumplir íntegramente con los requisitos determinados en el reglamento interno del Centro Generador y salvaguardar las instalaciones, cumplir con lo establecido en la carta responsiva para las personas instructoras proporcionada por el responsable y/o encargado, respetar la asignación y distribución de espacios, atender y respetar cada uno de los puntos establecidos en el apartado 6 de los Requisitos de Acceso de estas Reglas de Operación.

Causará baja en caso de incumplimiento de las actividades y/o servicios para los cuales fueron incorporados en los tiempos y en la forma que para tal efecto haya acordado con el responsable y/o encargado del Centro Generador, así como lo establecido en el párrafo anterior:

1. El no entregar informes que sean requeridos para la comprobación del desarrollo de sus actividades o servicios.
2. Por falta de demanda ciudadana en la actividad, taller, consulta o servicio, por quejas y/o irregularidades presentadas por los usuarios corroboradas por el responsable y/o encargado del Centro Generador.
3. Por baja voluntaria de la persona instructora o ausencia prolongada sin justificación.
4. Negar la atención a usuarios interesados en participar en la actividad, curso, taller o servicio para los cuales fueron incorporados, existiendo capacidad o cupo para su inclusión y cumpliendo con los requisitos correspondientes, cometer conductas discriminatorias por razones de género, discapacidad, preferencia sexual, nivel socioeconómico, preferencias políticas, religión.
5. Hacer uso indebido del espacio.

En el supuesto de existir bajas de personas instructoras, las ayudas económicas correspondientes serán pagadas a la persona beneficiaria hasta la fecha que haya impartido su actividad, curso, taller o servicio.

8. Mecanismo de Instrumentación.

La Dirección General de Administración, instrumentará las ayudas a través de los responsables y/o encargados de los Centros Generadores los cuales serán responsables de:

1. La recepción y resguardo de los escritos de solicitud y documentación correspondiente.
2. Integración de expedientes.
3. Revisión de documentación.
4. Integración del padrón de beneficiarios.
5. Altas y bajas del padrón de beneficiarios.
6. Trámite y seguimiento del padrón para su visto bueno, verificación para la incorporación y validación.
7. Elaboración de reportes mensuales e informes
8. Elaboración de solicitud de pago para ayuda económica del mes correspondiente

Solicitud de ayuda económica.

Los responsables y/o encargados de los Centros Generadores, enviarán de acuerdo con el calendario establecido por la Jefatura de Unidad Departamental de Administración de Recursos de Aplicación Automática, la solicitud de la ayuda económica con los formatos debidamente requisitados describiendo los servicios por actividad y el porcentaje de ayuda económica que será del 50% (cincuenta por ciento) del monto recaudado por el número de servicios mensuales de acuerdo con la cuota de la actividad que imparta, conforme al Aviso por el cual se dan a conocer los Conceptos y Cuotas vigentes para el Ejercicio Fiscal 2023, para los ingresos que recaude la Alcaldía Gustavo A. Madero por concepto de Productos y Aprovechamientos mediante el mecanismo de aplicación automática, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 03 de marzo de 2023; debiendo integrar grupos de tres usuarios como mínimo por actividad.

El monto correspondiente al pago de las ayudas económicas asignadas a las personas instructoras, no es acumulativo para otros ejercicios fiscales, por lo que la fecha límite para la entrega de la solicitud de la ayuda en mención, será conforme al calendario referido en el párrafo anterior.

8.1 Protección de datos personales.

Los datos de las personas instructoras solicitantes, así como la información adicional generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Queda prohibido cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación de las actividades o servicios, la violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente y las personas podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED) para su investigación.

8.2 Supervisión y Control.

La Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno, Dirección General de Desarrollo Social, Dirección General de Integración Territorial y Dirección General de Administración, serán las instancias encargadas de llevar a cabo el seguimiento y control del cumplimiento de los procedimientos dispuestos en las presentes reglas.

La autorización por escrito del Titular de la Alcaldía, para el pago de las ayudas económicas para personas instructoras, de los Centros Generadores de esta Demarcación Territorial de Gustavo A. Madero durante el ejercicio fiscal 2023. Será elaborada, revisada y tramitada por las Direcciones Generales correspondientes.

8.3 Pago.

La Dirección General de Administración a través de la Dirección de Finanzas, realizará el pago de ayudas económicas a personas instructoras correspondiente al monto total del porcentaje determinado en el párrafo segundo del apartado 7 de estas Reglas, los responsables y/o encargados entregarán a la Subdirección de Evaluación y Control la solicitud con los formatos de relación de recibos que amparan los pagos y la relación de personas instructoras que recibirán ayuda económica.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Cúmplase con lo indicado en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCCM) y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCM), en todo lo relacionado con las ayudas económicas a “**PERSONAS**

INSTRUCTORAS EN LOS CENTROS GENERADORES DE LA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO”, para el Ejercicio Fiscal 2023, así como el presente Aviso y sus efectos de ley de conformidad con el Ordinal Segundo del Acuerdo por el que se delega en las personas titulares de la Dirección General de Administración, así como de la Dirección de Administración de Capital Humano; la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios; la Dirección de Finanzas; y la Subdirección de Planeación, Programación y Presupuesto, las atribuciones y funciones que se indican y expresamente les otorgan los ordenamientos Jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Gustavo A. Madero; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 04 de noviembre de 2021.

SEGUNDO.- De la Transparencia, Rendición de Cuentas y Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. De conformidad con los artículos 6 Apartado A Fracciones I, II y III, 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); el artículo 7 Apartado D numerales 1, 2 y 3, así como el Apartado E numerales 2 y 4, y los artículos Trigésimo y Trigésimo Cuarto Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México (CPCM); los artículos 1 párrafo primero y quinto, 6, 7 y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGDPPSO); los artículos 2 Fracciones II, III, IV y V, 3 Fracciones VIII, IX, X, XVII, XXVIII y XXXII, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCM), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizado; asimismo, el Sujeto Obligado debe garantizar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de las personas físicas, con las excepciones que la CPEUM, la CPCM y la LPDPPSOCM establezcan; así también el Sujeto Obligado debe garantizar la promoción, fomento y difusión de la cultura de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales o datos sensibles que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSOCM previstas en el artículo 127. El propósito del presente párrafo es establecer y delimitar el alcance, términos y condiciones del tratamiento de datos personales a fin de que, si fuera el caso de que este documento o algún otro documento relacionado o emitido a consecuencia de éste, incluyera información protegida por la LPDPPSOCM, el titular de la misma pueda tomar decisiones informadas respecto de sus datos personales y mantenga el control y disposición de la información correspondiente. La clasificación de la información reservada o confidencial será así considerada de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 6 Fracciones XXII, XXIII y XXVI, 27, 169, 183 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCCM). La excepción a la clasificación de información pública reservada o confidencial se encuentra señalada en los artículos 9 y 190 respectivamente de la LTAIPRCCM, en lo no previsto en el presente párrafo se estará a lo señalado en el artículo 10 del mismo ordenamiento legal.

TERCERO. – El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

CUARTO. – Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Dado en la Alcaldía Gustavo A. Madero, a los diecisiete días del mes de julio de dos mil veintitrés.

(Firma)

DR. PABLO TREJO PÉREZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
EN LA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO

ALCALDÍA EN MILPA ALTA

DRA. JUDITH VANEGAS TAPIA, en mi carácter de Alcaldesa de la Demarcación de Milpa Alta, con fundamento en los artículos 122 apartado A, base VI, inciso a y c, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 10, apartado A, D y E, 16, apartado A, D, 52, 53 y 55 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 6, 16, 20, 21, 29 fracciones VIII y XVI, 30, 31, fracciones I y XVII, 35, 38, 71, 74, 75, 110 y 133 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 4, 7, 11, 13, 14, 90, 91, 123, 124, 126, 127, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículos 1, 3, fracción I, 6, 7, 8, 32, 33, 34, 36, 37, 38, y 38 Bis de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 1y del 56 al 60 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 1, 7 y 28 del Decreto por el que se expide el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2023; artículo 122 fracción I y II, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como del Aviso por el cual se dan a conocer los “Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2023”, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el pasado 05 de diciembre de 2022; me permito emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “BIENESTAR CON VALORES PARA EL DESARROLLO AGRÍCOLA”, EJERCICIO FISCAL 2023.

1. Nombre de la Acción Social.

La Acción Social se denomina “**Bienestar con Valores para el Desarrollo Agrícola**” ejercicio 2023.

2. Tipo de Acción Social.

La Acción Social “**Bienestar con Valores para el Desarrollo Agrícola**”, ejercicio fiscal 2023, apoyará a productores y productoras que desarrollan actividades agrícolas.

3. Entidad Responsable

La dependencia responsable de la ejecución de la Acción Social “**Bienestar con Valores para el Desarrollo Agrícola**”; ejercicio 2023, es la Alcaldía Milpa Alta, a través de la Dirección General de Planeación del Desarrollo, en la operación la Jefatura de Unidad Departamental de Fomento Agropecuario y en la supervisión la Dirección de Desarrollo Rural y Fomento Económico, así como la Subdirección de Desarrollo Rural.

Alineación Programática

La Acción Social “**Bienestar con Valores para el Desarrollo Agrícola**”, se encuentra alineado al Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019 – 2024. Eje 1 Igualdad y Derechos. 1.6 Derecho a la Igualdad e Inclusión, 1.6.5. Personas LGTBTTTIQA, 1.7 Pueblos originarios y poblaciones indígenas residentes. Eje 2 Ciudad Sustentable. 2.1 Desarrollo económico sustentable e incluyente y generación de empleo, 2.1.1 Apoyo a la industria innovadora, sustentable y la economía circular, 2.1.2. Apoyo a la micro y pequeña empresa, 2.1.3 Fortalecer la economía social y el emprendimiento. 6. Ciencia, Innovación y Transparencia. 6.3 Gobierno abierto, 6.3.1 Democracia participativa.

Para el caso de esta Acción Social, la alineación se encuentra ligada al artículo 27 constitucional, fracción XX. Por otro lado, se alinea a la Constitución Política de la Ciudad de México artículo 3, numeral 1, 2 y 3, artículo 4 apartado A. De la Protección de los derechos humanos, B. Principios rectores de los Derechos Humanos, C. Igualdad y no discriminación, artículo 7, apartado D. Derecho a la información, E. Derecho a la privacidad y a la protección de los datos personales, artículo 9, apartado A. Derecho a la vida digna, artículo 10, apartado A. Derecho al desarrollo sustentable, apartado B. Derecho al trabajo, apartado D. Inversión social productiva, apartado E. De las y los campesinos y pequeños propietarios rurales, artículo 11, apartado A. Grupos de atención prioritaria. Derechos de las mujeres, artículo 16. Regulación del suelo, apartado D Desarrollo rural y agricultura urbana, artículo 17 numeral 1, 2, y 3, apartado A. De la política social, apartado B. De la política económica, apartado C. y al Consejo Económico, Social y Ambiental, artículos 26, 33, 47, 49, 53, 55, 57.

Para el caso de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal se alinea con el artículo 4, Principio de la política de Desarrollo Social, fracción I. Universalidad, II. Igualdad, III. Equidad de Género, IV. Equidad Social, V Justicia Distributiva, VI. Diversidad, VII. Integralidad, VIII. Territorialidad, IX. Exigibilidad, X. Participación, XI. Transparencia, XII. Efectividad, y XIII, Protección de Datos Personales.

La Acción Social “**Bienestar con Valores para el Desarrollo Agrícola**” tiene congruencia con el **Programa de Gobierno de la Alcaldía de Milpa Alta 2021-2024**, en el Eje 4. Desarrollo Económico, Línea estratégica 2 Reactivación Económica.

4. Diagnóstico

4.1 Antecedentes.

De acuerdo al Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentación 2013-2018. El Campo mexicano presenta signos de agotamiento reflejado de un estancamiento de la productividad y rentabilidad, no es incluyente y carece de un manejo sustentable de los recursos naturales. Se requiera impulsar una estrategia para construir un nuevo rostro del campo y del sector agroalimentario. Por su parte el Programa Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024, menciona que Alrededor del 80 % de las tierras agrícolas en México presentan algún nivel de degradación debido al sobrepastoreo, el uso de agroquímicos y la sobreexplotación de los acuíferos (BM).

Como parte de los programas dirigidos al sector rural en la Alcaldía desde el año 2007 la entonces Jefatura Delegacional del Gobierno del Distrito Federal en Milpa Alta, puso en marcha el “Programa de fertilización”, el cual consistía en otorgar semilla y fertilizantes; en el año 2010, se llevó a cabo un cambio en las líneas de acción, el cual consistió en un apoyo económico a cada productora (or), para la compra de semilla y servicios de laboreo con tractor. Dando pie al “Programa de Apoyo para el cultivo de forrajes y pago de servicios del tractor”. El cual tenía como fin fomentar las actividades agrícolas para mejorar la economía familiar de las y los habitantes de la demarcación contribuyendo a que perdure el modelo de vida y tradiciones rurales que identifican, fortalecen y cohesionan a la cultura originaria de Milpa Alta.

En el año 2020, las Acciones Sociales “PROGRAMA DE APOYO PARA EL CULTIVO DE FORRAJES (PACFO)” y “PROGRAMA DE APOYO CON PAQUETES DE ESPECIES MENORES (PROAPEM)”, se unificaron dando inicio a la Acción Social “MISIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO AGROPECUARIO” en el cual se ejecutó para este ejercicio fiscal \$ 7,800,000.00 (siete millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N), con tres líneas productivas Apoyo a Forrajes, Apoyo para Huertos de Traspatio y Apoyo con Paquetes de Especies Menores en el cual se apoyaron a un total de 6,136 hombres y mujeres dedicados a las actividades agropecuarias. Para el ejercicio fiscal 2021 la Acción Social “Misión para el Fortalecimiento Agropecuario” se ejecutó un monto de \$ 3,599,900.00 (tres millones quinientos noventa y nueve mil novecientos pesos 00/100 M.N) beneficiando a un total de 2,484 hombres y mujeres dedicados a las actividades agropecuarias, en dos líneas productivas Apoyo a Forrajes y Apoyo con Paquetes de Especies Menores. Y en el ejercicio fiscal 2022 la Acción Social “Misión para el Fortalecimiento Agropecuario” se ejecutó un monto de \$ 10,402,366 (diez millones cuatrocientos dos mil trescientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N) beneficiando a un total de 4,544 hombres y mujeres dedicados a las actividades agropecuarias en dos líneas productivas, en Apoyo a Forrajes y apoyo con paquete de especies menores, en su línea Apoyo a Forrajes se beneficiaron a 800 productores de forrajes y amaranto con un apoyo individual de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.), ejecutando un monto de \$3,200,000.00 (tres millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.).

4.2 Problema o necesidad social que atiende la acción social.

La Ciudad de México cuenta con una superficie de 148,178 hectáreas, de las cuales, más de la mitad que representan 87,296.96 hectáreas (58%), corresponden al suelo rural y de conservación, donde existen 37 mil hectáreas de bosques, más de 30 mil de uso agropecuario, además de pastizales, matorrales, humedales y cuerpos de agua. La Alcaldía Milpa Alta concentra el mayor valor de la producción agropecuaria de la Ciudad de México, con el 56.58%, donde se realizan la mayor parte de las actividades agrícolas; esto no sólo sucede en las áreas alejadas de los núcleos de población, sino también en el casco urbano más importante, que se integra alrededor de la cabecera de la Alcaldía.

Milpa Alta es la alcaldía más despoblada en términos absolutos y relativos. Según los datos del Censo de Población y Vivienda 2020 realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), se estima que la Alcaldía cuenta con 152,685 habitantes, dispersos en sus 228 kilómetros cuadrados de superficie, la población de Milpa Alta no es homogénea se encuentra distribuida en 12 pueblos originarios tradicionales, todo su territorio está inmerso en Suelo de Conservación, colindando al norte con las Alcaldías de Xochimilco y Tláhuac, al sur limita con los municipios de Tlalnepantla y Tepoztlán del Estado de Morelos al este con los municipios de Chalco, Tenango del Aire y Juchitepec del Estado de México, y al oeste con la Alcaldías de Tlalpan y Xochimilco.

De acuerdo a las estadísticas del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (**SIAP**), la superficie cultivada en el 2022, en la Alcaldía Milpa Alta se indica en la siguiente tabla:

Principales cultivos de forraje en la Alcaldía Milpa Alta.

| Cultivo | Sup. Sembrada (Ha) | Sup. Cosechada (Ha) | Sup. Siniestrada (Ha) | Producción (Ton) | Rendimiento Promedio (Ton/Ha) | Precio (\$/Ton) | Valor de Producción (Miles de Pesos) |
|-----------------|--------------------|---------------------|-----------------------|------------------|-------------------------------|------------------|--------------------------------------|
| Avena forrajera | 1,206.00 | 1,206.00 | 0.00 | 22,850.00 | 18.95 | 1184.40 | 27,063,540.00 |
| Maíz forrajero | 116.00 | 116.00 | 0.00 | 2,835.00 | 24.44 | 1030.84 | 2,922,431.40 |
| Amaranto | 20.00 | 20.00 | 0.00 | 25.00 | 1.25 | 23165.00 | 579,125 |
| Alfalfa verde | 0.7 | 0.7 | 0.00 | 55.50 | 79.29 | 1000.50 | 55,527.75 |
| TOTAL | 1,342.70 | 1,342.70 | 0.00 | 25,765.50 | 123.93 | 26,380.74 | 30,620,624.20 |

Situación del 2022.

Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP).

En este sentido, la superficie cosechada es de 1,342.70 (un mil trecientos cuarenta y dos punto setenta) hectáreas cultivadas con tres principales forrajes y amaranto; lo cual manifiesta la relevancia en términos productivos aunando a los bienes y servicios ambientales que presentan las zonas agrícolas de la Alcaldía Milpa Alta.

Siendo los poblados de San Salvador Cuauhtenco, San Pablo Oztotepec, San Lorenzo Tlacoyucan, Santa Ana Tlacotenco, San Antonio Tecómitl y Villa Milpa Alta, donde se desarrolla principalmente la siembra de forrajes; cosechas que tienen como destino, en la mayoría de los casos, servir de alimento para la crianza de animales de traspatio y en un porcentaje menor a la comercialización. Lo cual obliga a incentivar la producción de forrajes en las zonas eminentemente agrícolas, para atender los problemas de:

- Cambio de uso de suelo.
- Abandono de las actividades primarias de la demarcación.
- Disminución del número de hectáreas en producción para el cultivo de forrajes
- Costos elevados de producción.

De acuerdo al Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario 2013-2018, (2013). El campo mexicano presenta signos de agotamiento reflejados en un estancamiento de la productividad, competitividad y rentabilidad, no es incluyente y carece de un manejo sustentable de los recursos naturales. Se requiere impulsar una estrategia para construir un nuevo rostro del campo y del sector agroalimentario, por su parte el Programa Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024 menciona que alrededor del 80 % de las tierras agrícolas en México presentan algún nivel de degradación debido a diferentes factores.

Para el año 2022, en Milpa Alta el número de productos (cultivos) fue de 21, mientras que la superficie fue de 5,629.09 ha destinadas a la agricultura, siendo un sector de gran importancia pues la alcaldía cuenta con el mayor número de actividades agrícolas en la Ciudad de México. Asimismo, gran parte de la población rural de la Alcaldía de Milpa Alta cuenta con escasos recursos económicos y limitadas oportunidades de empleo, lo que hace vulnerable su sostenimiento; de ahí que la actividad agrícola constituya una oportunidad de desarrollo.

Derivado de lo anterior se debe impulsar al campo, con un enfoque de productividad, rentabilidad y competitividad, que también sea incluyente e incorpore el manejo sustentable de los recursos naturales poniendo como retos para el sector agrícola.

4.3 Justificación y análisis de alternativas.

El sector agrícola no solo es relevante para la alcaldía sino también para la Ciudad de México ya que corresponde al 74% de la producción agrícola de la entidad, son entre los cultivos más relevantes el nopal que corresponde con el 100% de la producción de la Ciudad de México, el maíz grano como cultivo estratégico y la avena forrajera en cuanto a la superficie sembrada.

Siendo esta última una alternativa para el desarrollo de nuevos campos de oportunidad en donde se pueda contribuir al desarrollo de capacidades de las personas y familias de comunidades de alta y muy alta marginación para que sean los principales actores de la apropiación de la problemática, la identificación de las oportunidades y la búsqueda de soluciones para lograr la seguridad alimentaria y el incremento en el ingreso.

El trabajo conjunto de los productores detona proyectos productivos para su comercialización generando empleo y una derrama económica para la zona de gran importancia para el desarrollo de la comunidad. Este tipo de agricultura además de alcanzar la autosuficiencia alimentaria busca generar beneficios adicionales para los ciudadanos: ahorro económico, mejor convivencia e integración social se promueve la seguridad alimentaria, mayor contacto con la naturaleza, fomento de una cultura de protección ambiental, desarrollo de proyectos productivos y sustentables.

4.4 Participación Social.

En la Acción social podrán participar hombres y mujeres mayores de 18 años productores de forrajes y amaranto que residan dentro de la demarcación, en los procesos de planeación, programación, implementación y evaluación de esta acción social. bajo los principios de equidad y no discriminación, por motivos de religión, condición social, preferencia política o sexuales o de pertenencia de grupos étnicos.

4.5 Análisis de similitudes y coordinación con acciones sociales o programas sociales.

Apoyo para el Bienestar a Productores del Nopal.

El programa **Apoyo para el Bienestar a Productores del Nopal** atiende a un sector agrícola de mayor relevancia para la Alcaldía de Milpa Alta, dirigido al sector productivo de esta cactácea, apoyando con insumos, herramientas y maquinaria en las diferentes etapas de la cadena productiva, desde la producción primaria hasta la comercialización de los productos.

Programa Altépetl Bienestar.

El Programa Altépetl, es un programa social operado por la Secretaría del Medio Ambiente, a través de la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural (DGCORENADR), apoya a las actividades encaminadas a conservar, proteger, restaurar y mantener los ecosistemas y agroecosistemas del Suelo de Conservación, mediante el fomento de acciones comunitarias y la retribución por servicios ambientales, así como el apoyo a actividades productivas agropecuarias sustentables de la población rural de la Ciudad de México.

Los objetivos planteados en la acción social **“Bienestar con Valores para el Desarrollo Agrícola”**, no contravienen, no duplican metas y/o conceptos de apoyos otorgados por el Programa **Apoyo para el Bienestar a Productores del Nopal** y del Programa Altépetl Bienestar.

4.6 La articulación con otros programas.

Se podrá realizar mezcla de recursos financieros con otros programas e instrumentos de financiamiento promovidos por el Gobierno Local o Federal, siempre y cuando sean complementos y no dupliquen las metas y/o conceptos de apoyo o contravengan las disposiciones normativas de este programa y de los programas que puedan coincidir en mezcla de recursos financieros a través de Convenios de Colaboración.

5. Definición de la población objetivo y beneficiaria.

5.1 La Población Objetivo de la Acción Social **“Bienestar con Valores para el Desarrollo Agrícola”** son 5420 (INEGI 2007), mujeres y hombres, mayores de 18 años, productores agrícolas, que radican en los 12 poblados de la Alcaldía de Milpa Alta, Villa Milpa Alta, San Jerónimo Miacatlán, San Pablo Oztotepec, San Juan Tepenahuac, San Francisco Tecoxpa, Santa Ana Tlacotenco, San Lorenzo Tlacoyucan, San Pedro Atocpan, San Agustín Ohtenco, San Bartolomé Xicomulco, San Salvador Cuauhtenco y San Antonio Tecómitl.

5.2 Población Beneficiaria de la acción social **“Bienestar con Valores para el Desarrollo Agrícola”**, ejercicio fiscal 2023, se beneficiarán hasta un total de **800** hombres y mujeres productoras y productores forrajeros y amaranto.

6. Objetivos.

6.1 Objetivo General.

Impulsar el desarrollo sustentable de las actividades agrícolas y ser coadyuvantes en el fortalecimiento de las actividades económicas de la población rural, a través de hasta 800 apoyos económicos a mujeres y hombres productoras y productores de forrajes y amaranto contribuyendo a reducir costos de producción y pago de la contratación de servicios de tractor para el laboreo agrícola ayudando a mejorar y favoreciendo el bienestar social y económico de los productores de la Alcaldía de Milpa Alta.

6.2. Objetivos Específicos.

6.2.1 Impulsar el desarrollo y mejoramiento de las actividades agrícolas en la Alcaldía.

6.2.2 Impulsar y contribuir a la reactivación económica en la Alcaldía.

6.2.3 Fomentar y promover el desarrollo de las actividades productivas para las mujeres y hombres de la demarcación, en la actividad del cultivo de forrajes y amaranto.

6.2.4 Fortalecer las actividades primarias de la demarcación para mantener e incrementar el número de hectáreas en producción en el cultivo de forrajes y amaranto.

6.2.5 Evitar el cambio de uso de suelo, promoviendo el derecho al trabajo y a un medio ambiente saludable.

6.2.6 Otorgar apoyos económicos a las mujeres y hombres, productoras y productores de forrajes y amaranto, para abatir los costos de producción pagando los servicios de tractor agrícola.

6.2.7 Garantizar el acceso al programa de mujeres y hombres productores mayores de 18 años residentes de la Alcaldía Milpa Alta, de acuerdo a la capacidad presupuestal y al cumplimiento de los requisitos señalados en los presentes Lineamientos de Operación de la Acción Social “**Bienestar con Valores para el Desarrollo Agrícola**” ejercicio fiscal 2023.

6.2.8 Mantener la vocación natural de la tierra y promover el desarrollo rural sustentable de las generaciones futuras.

7. Meta física.

Se otorgarán hasta **800** apoyos económicos a productores de forrajes y amaranto de **\$4,000.00** (cuatro mil pesos 00/100 M.N.), para el pago servicio de tractor agrícola (laboreo agrícola).

8. Presupuestal.

Los recursos de la Acción Social “**Bienestar con Valores para el Desarrollo Agrícola**” para el ejercicio fiscal 2023, provienen del presupuesto asignado a la Alcaldía (**Capítulo de Gasto 4000**), por un monto de **\$3,200,000.00 (tres millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.)**, mismos que serán distribuidos hasta **800** productores de forrajes y amaranto con un apoyo individual de **\$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.)**, a través de apoyos económicos otorgados en una sola ministración, de acuerdo al número de solicitudes ingresadas que hayan cubierto los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos de Operación.

9. Temporalidad

La Acción Social “**Bienestar con Valores para el Desarrollo Agrícola**”, será por única ocasión y tendrá la siguiente temporalidad:

9.1 Fecha de inicio: 31 de julio de 2023

9.2 Fecha de término: 31 de noviembre de 2022

10. Requisitos de acceso.

Con el objetivo de evitar duplicidad de apoyos y beneficiar a un universo mayor, los interesados en participar en la Acción Social “**Bienestar con Valores para el Desarrollo Agrícola**”, sólo podrán inscribirse en una sola Acción Social que ejecuta la Jefatura de Unidad de Fomento Agropecuario, se podrán inscribir en el lugar y horario que indique la convocatoria con los requisitos de acceso, los cuales son:

a. Ser mayor de 18 años al momento de la inscripción.

b. Ser residente de alguno de los 12 pueblos de la Alcaldía de Milpa Alta.

c. Ser productora o productor de forrajes y/o amaranto.

d. Contar con una parcela mínimo de 8,000 metros cuadrados, cultivables, destinadas para el cultivo de forrajes y/o amaranto dentro de la Alcaldía de Milpa Alta.

10.1 Entregar la siguiente documentación:

1. **Identificación oficial vigente** Original para cotejo, y **una copia**, credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral con domicilio en la Alcaldía de Milpa Alta; pasaporte vigente, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores; Tarjeta única de identidad militar (SEDENA), Cartilla Militar, expedida por la SEDENA; Cédula Profesional, expedida por la Secretaría de Educación Pública o Matrícula Consular, **amplificada al 150%**.
2. **Clave Única de Registro de Población (CURP)**, en formato actualizado **una copia**.
3. **Copia de comprobante de domicilio**, con residencia en la Alcaldía de Milpa Alta (comprobante de pago de agua, luz, teléfono, predial, o constancia emitida por la coordinación territorial), **con un máximo de tres meses de antigüedad** al momento de la inscripción.
4. **Documento que acredite la posesión del predio a beneficiar** (original para cotejo y 1 copia), a nombre de la o del productor solicitante (dentro de la Demarcación Territorial de Milpa Alta) puede ser: documento privado de compra-venta; convenio de cesión de derechos; contrato de arrendamiento; convenio de usufructo; constancia de posesión, certificado parcelario, carta posesión, o equivalente, emitidos por la Representación Comunal y/o Autoridad Ejidal, o bien **Acta Testimonial** para la acreditación de la posesión (esta se entrega en original).
5. **Croquis de localización de acceso al predio** a beneficiar, debidamente orientado y referenciado, indicando: superficie cultivable, paraje, poblado y colindantes; validado con el nombre y la firma de la o del productor.
6. **Constancia de productor** de cultivo de forraje, con vigencia dentro del ejercicio presupuestal, expedida por la autoridad agraria, Comisariado Ejidal (copia) o Representante Comunal (copia), preferentemente, o en su caso por la Unidad Departamental de Fomento Agropecuario, o bien constancia bajo protesta de decir verdad donde el solicitante manifiesta que es productor de forraje en activo, de igual forma, esta se entrega en original.

Los datos personales de las personas registradas y beneficiarias de la Acción Social “**Bienestar con Valores para el Desarrollo Agrícola**” y la información adicional generada y administrada, regirá por lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Sujetos Obligados de la Ciudad de México y la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

10.2 Calendario de Registro.

Los solicitantes deberán presentarse personalmente, para realizar el trámite e inscribirse en la Acción Social, en el lugar, fecha y horario establecido conforme al siguiente calendario:

Calendario de Registro:

| Fecha de Registro | Horario | Lugar de Registro | Comunidad |
|---------------------|--|--|---|
| 31 de Julio de 2023 | De 09:00 a 14:00 horas. Hasta agotar el número de apoyos programados. | Estacionamiento del Edificio Morelos Situado en Av. México esq. Jalisco s/n | San Salvador Cuauhtenco, San Pablo Oztotepec, San Antonio Tecómitl, San Francisco Tecoxpa, San Jerónimo Miacatlán, San Juan Tepenahuac, San Bartolomé Xicomulco, Villa Milpa Alta, San Pedro Atocpan, San Agustín Ohtenco, Santa Ana Tlacotenco y San Lorenzo Tlacoyucan. |

10.3 En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar requisitos o procedimientos diferentes a los establecidos en las presentes Lineamientos de Operación.

10.4 La alcaldía publicará los lineamientos de operación y convocatoria para el registro y recepción de documentos para las personas interesadas en participar en la acción social “**Bienestar con Valores para el Desarrollo Agrícola**”, puntualizando la fecha, horario y lugares para efectos, en la Gacetas Oficial de la Ciudad de México, en el Sistema de Información de Desarrollo Social y en el portal electrónico de la alcaldía (www.milpa-alta.cdmx.gob.mx).

10.5 Deberán presentar los documentos referentes al numeral 1, 2, 3, 4 y 5, los solicitantes firmarán la Carta de No ser Servidor Público y Ratificación de Firma, los documentos solicitados en el numeral 6 se deberán entregar el día que se realiza la supervisión a la unidad productiva, asimismo la documentación comprobatoria del gasto ejercido será entregada después de la fecha de notificación de ser beneficiario de la Acción social.

10.6 Las y los beneficiarios interesados en participar en “**Bienestar con Valores para el Desarrollo Agrícola**” deberá entregar sus documentos el día, hora y lugar señalados en el numeral **10. Requisitos de Acceso**, para participar en la Acción Social publicado.

10.7 El trámite será individual, por lo que los solicitantes deberán inscribirse de forma personal para la entrega de documentación requerida en la fecha y horario que se asignen conforme a lo señalado en los presentes lineamientos de operación.

10.8 El personal de la Jefatura de Unidad Departamental de Fomento Agropecuario recibe y verifica la documentación requerida conforme a lo establecido en los Lineamientos de Operación, y se entregará al solicitante un comprobante de registro a la Acción Social.

10.9 Una vez que el o la solicitante haya entregado los requisitos, y que la Jefatura de Unidad Departamental de Fomento Agropecuario haya validado la documentación y autorizado el apoyo se publicará el padrón de beneficiarios de la acción social “**Bienestar con Valores para el Desarrollo Agrícola**”.

10.10 Los casos no previstos en los Lineamientos de Operación, serán resueltos por la Dirección General de Planeación del Desarrollo.

11. Criterios de elección de la población.

En caso de que la demanda sea superior a los recursos asignados a este programa, la elección de la población se sujetará a los siguientes criterios.

11.1 Residir en alguna de las Comunidades de la Alcaldía de Milpa Alta, Villa Milpa Alta, San Jerónimo Miacatlán, San Pablo Oztotepec, San Juan Tepenahuac, San Francisco Tecoxpa, Santa Ana Tlacotenco, San Lorenzo Tlacoyucan, San Pedro Atocpan, San Agustín Ohtenco, San Bartolomé Xicomulco, San Salvador Cuauhtenco y San Antonio Tecómitl.

11.2 Cuando la demanda sea mayor a la disponibilidad, se priorizará a aquellos que se encuentren en las Unidades territoriales que cuenten con índices de desarrollo social más bajos.

11.3 Cuando la demanda sea mayor a la disponibilidad, se priorizará a la población con mayor vulnerabilidad y que sean mayores de 65 años, mujeres embarazadas o que tengan alguna enfermedad crónica degenerativa.

11.4 Cuando la demanda de solicitudes sea mayor a la disponibilidad de folios, se realizará un sorteo por parte de la Dirección General de Planeación del Desarrollo, con un representante del Órgano de Control Interno de la Alcaldía de Milpa Alta, un representante de Evalúa. Posterior al sorteo se publicará en los estrados de la Dirección General de Planeación del Desarrollo la lista de beneficiarios a los que se les otorgará el apoyo.

12. Operación de la Acción Social.

12.1 La Alcaldía Milpa Alta, publicará los Lineamientos de Operación de la Acción Social en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, realizará el pegado de las Convocatorias en las Coordinaciones de Enlace Territorial de la Alcaldía, se colocarán estrados de información en el exterior de las oficina de la Dirección General de Planeación del Desarrollo, dentro del Calendario se expresará la apertura de ventanilla para el registro y recepción de documentos de los interesados en participar en la Acción Social, donde se indicará la fecha, hora y sitio correspondiente. El productor debe presentarse personalmente para registrarse en la Acción Social, en los lugares, fechas y horarios establecidos en el calendario de Registro conforme a los presentes Lineamientos.

12.2 Deberá presentar en original y copia la documentación señalada en los requisitos de acceso indicados en los Lineamientos de Operación de la Acción Social en el Apartado **10. Requisitos de Acceso**. El solicitante deberá cumplir con todos los requisitos señalados sin excepción alguna, de no ser así no realizará el registro.

12.3 La inscripción a la Acción Social, para el otorgamiento del apoyo, no crea derecho a obtenerlo, ya que cualquier omisión e incumplimiento en la entrega de su documentación, así como la falsedad en la información proporcionada, será motivo de cancelación de la solicitud.

12.4 Se entregará a los solicitantes un **comprobante de registro**, para dar seguimiento a la solicitud.

12.5 Una vez que la productora o productor haya entregado los requisitos y se haya validado la documentación, se firmará un **Convenio de Colaboración** con la Alcaldía.

12.6 Se realizarán supervisiones a los predios a beneficiar previo a la firma de la recepción del apoyo, dejando constancia de la supervisión realizada mediante una Cédula de Supervisión de la Acción Social **“Bienestar con Valores para el Desarrollo Agrícola”**. Si derivado de la supervisión realizada se observan parcelas con superficie roturada o aperturada recientemente en las zonificaciones clasificadas como Forestal de Conservación, Forestal de Conservación Especial, Forestal de Protección y Forestal de Protección Especial; el trámite y apoyo serán cancelados, dando informe a las autoridades competentes en materia de delitos ambientales.

12.7 Las citas para supervisiones, serán convocados mediante vía telefónica (se les llamará hasta en 2 ocasiones), de no presentarse en la segunda llamada, se citará una tercera vez mediante oficio, en el cual se le especificará el día y hora de supervisión, en caso de no atender a la notificación, será motivo de cancelación, así también se publicará en los estrados de la Dirección General de Planeación del Desarrollo; las citas para las supervisiones, que iniciarán a más tardar, 15 días hábiles posteriores a la conclusión del registro y recepción de documentación.

12.8 La productora o productor realiza en primera instancia el gasto en los conceptos para el pago del servicio del tractor, el cual se aplicará de la siguiente manera:

Para comprobar el recurso a otorgar en el pago del servicio del tractor (labor del suelo), se deberá utilizar el formato proporcionado por la Jefatura de Unidad Departamental de Fomento Agropecuario, y anexar copias de la Credencial para votar (IFE o INE) del prestador de servicios, el formato deberá contener firmas autógrafas y deberá ser entregada en cuanto sea notificada o notificado de ser beneficiario.

Las productoras y productores acudirán personalmente a la oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Fomento Agropecuario para presentar los comprobantes que amparen el monto total del recurso a otorgar.

12.9 La Jefatura de Unidad Departamental de Fomento Agropecuario, revisará e integrará todos los expedientes, tal como marcan los Lineamientos de la Acción Social denominada **“Bienestar con Valores para el Desarrollo Agrícola”**, con el Visto Bueno de la Subdirección de Desarrollo Rural.

12.10 La Jefatura de Unidad Departamental de Fomento Agropecuario, envía por oficio a la Dirección General de Planeación del Desarrollo la solicitud de elaboración de su apoyo económico.

12.11 La Dirección General de Planeación del Desarrollo, recibe oficio de solicitud con anexos, y realiza los trámites administrativos conducentes para la solicitud de la liberación de su apoyo económico a favor de los beneficiarios.

12.12 La Jefatura de Unidad Departamental de Fomento Agropecuario, pondrá avisos mediante estrados, de las fechas de entrega de los apoyos económicos, además si así lo considera, realizará llamadas vía telefónica (se les llamará hasta en 2 ocasiones).

12.13 La productora o productor recibe el apoyo económico correspondiente y firma de conformidad.

12.14 Para los apoyos que se entregan de manera económica, el beneficiario es responsable de asistir a recoger su apoyo en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores, a la fecha de entrega del apoyo económico, publicada en estrados, posterior a esto se le notificara vía oficio, indicando el lugar, hora y la fecha en que podrá recoger el apoyo económico, en caso de no recogerlo se procederá a dar de baja y se reasignará el apoyo económico al productor o productora que se encuentre en la lista de espera, y que haya reunido todos los requisitos establecidos en los Lineamientos de Operación de la Acción Social denominada **“Bienestar con Valores para el Desarrollo Agrícola”**.

12.15 Los casos no previstos en los Lineamientos de Operación de la Acción Social, denominada “**Bienestar con Valores para el Desarrollo Agrícola**” serán resueltos entre la Jefatura de Unidad Departamental de Fomento Agropecuario, la Subdirección de Desarrollo Rural, y la Dirección General de Planeación del Desarrollo.

Los datos personales de los solicitantes y/o beneficiarias de la Acción Social, y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromisos y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con los solicitantes y/o beneficiarios, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Todos los trámites, así como los formatos que se generen en la Alcaldía de Milpa Alta, a través de la Dirección General de Planeación del Desarrollo, para la Acción Social denominada “**Bienestar con Valores para el Desarrollo Agrícola**”, son gratuitos.

Todas las personas solicitantes, participantes y/o beneficiarias de la Acción Social, serán invitadas a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre su actividad productiva.

12.16 Supervisión y Control.

La Dirección General de Planeación del Desarrollo implementará acciones de control y supervisión para la Acción Social denominada “**Bienestar con Valores para el Desarrollo Agrícola**”, de forma coordinada con la Unidad Departamental de Fomento Agropecuario, en las siguientes actividades:

- a. Difusión.
- b. Requisitos de Acceso.
- c. Procedimientos de Instrumentación.
- d. Operación.
- e. Supervisión de campo.

12.17 Al cierre del registro y recepción de documentación de los interesados en participar en la Acción Social, la Jefatura de Unidad Departamental de Fomento Agropecuario, de manera conjunta con la Subdirección de Desarrollo Rural, realizarán un informe e integrarán el padrón de los productores que se presentaron a realizaron su registro; con el visto bueno de la Dirección General de Planeación del Desarrollo.

12.18 Al final del ejercicio Fiscal 2023, la Jefatura de Unidad Departamental de Fomento Agropecuario, de manera conjunta con la Subdirección de Desarrollo Rural, realizarán un informe e integrarán el padrón final de los productores beneficiados con la Acción Social “**Bienestar con Valores para el Desarrollo Agrícola**”, a la Dirección General de Planeación del Desarrollo.

De forma mensual, la Jefatura de Unidad Departamental de Fomento Agropecuario, de manera conjunta con la Subdirección de Desarrollo Rural, realizarán un informe de la evaluación de la Acción Social “**Bienestar con Valores para el Desarrollo Agrícola**” y entregarán a la Dirección General de Planeación del Desarrollo.

12.19 De forma trimestral la Dirección General de Planeación del Desarrollo, realizará informes de la Acción Social denominada “**Bienestar con Valores para el Desarrollo Agrícola**” de acuerdo con lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

13 Difusión.

La Alcaldía de Milpa Alta Publicará los Lineamientos de Operación de la Acción Social y el Calendario de Registro “**Bienestar con Valores para el Desarrollo Agrícola**” en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así mismo se realizará la difusión de la información mediante estrados y carteles en el exterior de las oficinas de la Dirección General de Planeación del Desarrollo, así como también en las Coordinaciones de Enlace Territorial de las comunidades de esta demarcación.

En el Calendario de Registro se informará la apertura de ventanillas para el registro y recepción de documentación de los productores interesados en participar en la Acción Social, donde se indicará la fecha, hora y sitio, así como también se colocarán estrados de información en el exterior de las oficinas de la Dirección General de Planeación del Desarrollo, y la Jefatura de Unidad Departamental de Fomento Agropecuario ubicada en Avenida Constitución esquina Andador Sonora s/n, edificio Morelos, planta alta, Villa Milpa Alta, Alcaldía de Milpa Alta, que contendrá los tiempos de inscripción y requisitos de acceso a la Acción Social.

La difusión de las Acciones Sociales evitará siempre la identificación, a través de cualquier tipo de mecanismo personal, simbólico, semiótico o de cualquier índole, de las intervenciones institucionales con partidos políticos, asociaciones, sindicatos, o cualquier otro grupo ajeno al marco institucional.

14. Padrón de Beneficiarios y facilitadores de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias.

Al finalizar la dispersión del apoyo económico de la acción social “**Bienestar con Valores para el Desarrollo Agrícola**”, la Jefatura de Unidad Departamental de Fomento Agropecuario deberá integrar un padrón completo de personas beneficiarias, idéntico al mandado por el capítulo seis del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal. El padrón deberá contener, al menos, los siguientes campos:

- I. Nombre completo
- II. Lugar y fecha de nacimiento.
- III. Sexo
- IV. Edad
- V. Pertenencia étnica
- VI. Grado máximo de estudios
- VII. Tiempo de residencia en la Ciudad de México
- VIII. Domicilio
- IX. Ocupación
- X. Clave Única de Registro de Población.

Dicho padrón será entregado a la Dirección de Desarrollo Rural y Fomento Económico a más tardar sesenta días hábiles a partir de la fecha de finalización de la intervención para ser publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

15. Criterios de exigibilidad y rendición de cuentas.

15.1 Procedimientos de Queja o Inconformidad Ciudadana.

Las quejas, reclamos, inconformidades y/o denuncias, de parte de personas registradas y/o beneficiarias, que crean que han sido perjudicados en la aplicación de la Acción Social por una acción u omisión del personal responsable del mismo, o bien suspendido o dado de baja del mismo sin justificación alguna, deberán presentarse de manera personal con un escrito ante la Dirección General de Planeación del Desarrollo, ubicada en planta alta, Edificio Morelos, con domicilio en Avenida Constitución sin número, esquina con Andador Sonora, Villa Milpa Alta, Alcaldía Milpa Alta, C.P.12000, Ciudad de México; teléfono 55 5862 3150, extensión 1801, de lunes a viernes en días hábiles, en horario de atención de 9:00 a 15:00 horas, y de 17:00 a 20:00 horas.

En caso de que las áreas no resuelvan la queja, reclamos, inconformidades y/o denuncias, se podrán interponer ante el Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Milpa Alta, en planta baja del Edificio Morelos, ubicada en avenida Constitución esquina Andador Sonora, Villa Milpa Alta, Alcaldía Milpa Alta, Ciudad de México, teléfono 58 62 31 50 extensión 1201, de lunes a viernes, en días hábiles, en un horario de atención de 9:00 a 15:00 horas, y de 17:00 a 20:00 horas.

Mecanismos de Exigibilidad.

Con el interés de transparentar el ejercicio de los recursos se colorarán estrados de información en el exterior de las oficinas de la Dirección General de Planeación de Desarrollo que contenga los tiempos de inscripción de acceso al programa “**Bienestar con Valores para el Desarrollo Agrícola**”, elemento que permitirá al particular realizar la exigencia del cumplimiento de los lineamientos de operación, presentar quejas y denuncias inherentes al objeto de la Acción Social.

15.2 Derechos y obligaciones de los beneficiarios de la acción social.

15.2.1 Derechos:

Ser atendidos y orientados sobre los requisitos y procedimientos del Programa con cordialidad y respeto por el personal adscrito a la Unidad Departamental de Fomento Agropecuario.

15.2.1.1 Recibir apoyo, una vez cumplido los requisitos y procedimientos de la acción social.

15.2.1.2 Presentar quejas, una vez cumplido con los requisitos y procedimientos de la Acción Social.

15.2.1.3 Recibir respuesta de cualquier queja o anomalía que reporte a la Unidad Departamental de Fomento Agropecuario.

15.2.1.4 Ejercer su derecho individual e intransferible de los beneficiarios de la Acción Social.

15.2.2 Obligaciones

15.2.2.1 Entregar la documentación solicitada en la Convocatoria conforme a los Lineamientos de Operación.

15.2.2.2 Firmar la documentación necesaria apego a los Lineamientos de Operación.

15.2.2.3 Dar el uso adecuado al apoyo para los fines que le fue otorgado.

15.2.2.4 Dar un trato digno y respetuoso al personal encargado de la Acción Social.

15.2.2.5 Reintegrar el recurso en su totalidad si no cumple con la finalidad de la Acción Social.

15.2.3 Causa de suspensión de los apoyos

15.2.3.1 La suspensión de los beneficios ocurre bajo alguna de las siguientes circunstancias.

15.2.3.2 No haber finiquitado o concluido con los requisitos de las diferentes áreas de alguno de los programas de la Alcaldía.

15.2.3.3 Por presentar datos falsos o alterados.

15.2.3.4 Por duplicación de registro

15.2.3.5 Actuar con dolo o mala fe, el incumplimiento a cualquier de los derechos y obligaciones o violación a los mismos se podrá reportar a la Dirección General de Planeación del Desarrollo y/o a la Contraloría Interna de la Alcaldía de Milpa Alta.

15.2.3.6 Queda obligado el beneficiario(a) a restituir a la Alcaldía a través de la Dirección General de Administración, la totalidad del monto otorgado cuando no cumpla con los requerimientos establecidos en los presentes lineamientos de Operación.

16. Evaluación y Monitoreo

Matriz de Indicadores de la Acción Social “**Bienestar con Valores para el Desarrollo Agrícola**”, ejercicio Fiscal 2023.

| Nivel de Objetivo | Objetivo | Indicador | Formula de calculo | Tipo de Indicador | Unidad de Medida | Medios de Verificación | Supuestos |
|-------------------|---------------------------------|--------------------------------|--|-------------------|-------------------|----------------------------------|---------------------------------|
| Propósito | Fomentar la Actividad Agrícola. | Mujeres y hombres beneficiados | Total, de mujeres y hombres de 18 años atendidos/total de mujeres y hombres mayores de 18 años en la alcaldía de Milpa Alta x 100 = % de mujeres y hombres mayores de 18 años atendidos. | Cobertura | Mujeres y Hombres | Base de datos, archivos impresos | Hombres y Mujeres Beneficiarios |

| | | | | | | | |
|--------------------|--|-----------|--|----------|-----------------------|----------------------------------|--|
| Componente | Medir el Impacto de la Acción Social con relación a las productoras y productores beneficiados | Cobertura | Número de solicitudes de mujeres y hombres atendidas /números de Solicitudes recibidas x100=% de mujeres y hombres mayores de 18 años atendidas. | Eficacia | Solicitudes atendidas | Base de datos, archivos impresos | Interés por parte de las mujeres y hombres de la alcaldía para ser sujeto de apoyo |
| Actividades | Medir el número de hectáreas cultivadas por los productores apoyados | Cobertura | Número de hectáreas sembradas de forrajes 2023/el número de hectáreas sembradas 2022 *100 | Eficacia | Ha | Base de datos, archivos impresos | Interés por parte de las mujeres y hombres registradas en la Acción social para seguir trabajando sus tierras con el cultivo de forrajes |

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente **Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Bienestar con Valores para el Desarrollo Agrícola”**, que llevará a cabo la Alcaldía de Milpa Alta, a través de la Dirección General de Planeación del Desarrollo para el ejercicio 2023, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso entra en vigor el día de su publicación, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Alcaldía de Milpa Alta, CDMX, a 12 de julio de 2023.

**DRA. JUDITH VANEGAS TAPIA
ALCALDESA DE MILPA ALTA**

(Firma)

ALCALDÍA EN MILPA ALTA

Dra. Judith Vanegas Tapia, Alcaldesa en Milpa Alta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52 numeral 1, 53 Apartado A numerales 1 y 12, Apartado B numerales 1 y 3 inciso a), fracciones I, VIII y X de la Constitución Política de la Ciudad de México; Artículos 6, 21, 29 fracción I, 30 y 31 fracción VIII, y 71 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, así como el cumplimiento de Lineamiento Décimo Primero, fracción V de los Lineamientos para la Dictaminación y Registro de Estructuras Orgánicas de la Administración Pública de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio SAFyDGAPYDA/DEDYPO/0654/2023 de fecha 30 de junio de 2023, signado por la Directora Ejecutiva de Dictaminación y procedimientos Organizacionales, se dictamina favorablemente y se registra la estructura orgánica a costos compensados de la Alcaldía Milpa Alta, con número de registro AL-MIL-05/010723.

He tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ SER CONSULTADO EL DICTAMEN FAVORABLE A LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ALCALDÍA MILPA ALTA CON NÚMERO DE REGISTRO: AL-MIL-05/010723.

ÚNICO. El Dictamen favorable de la estructura orgánica a costos compensados de la Alcaldía Milpa Alta queda para su consulta pública en la siguiente dirección electrónica:

https://www.milpa-alta.cdmx.gob.mx/doc/Estructura_Organica_2023.pdf

TRANSITORIOS

Primero. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia.

Segundo. El presente Aviso entrará en vigor al siguiente día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Tercero. Se designa como responsable del enlace electrónico de referencia al Lic. Erick Misael Quiroz Reyes. Director General de Administración, con domicilio ubicado en Av. México Esq. Constitución sin número C. P. 12000, Alcaldía Milpa Alta, Ciudad de México. Teléfono 58623150 Ext. 1301, correo electrónico erick_mquiroz@milpa-alta.cdmx.goc.mx

Milpa Alta, Ciudad de México a 21 de julio de 2023

(Firma)

Dra. Judith Vanegas Tapia.
Alcaldesa en Milpa Alta

ALCALDÍA EN TLÁHUAC

LCDA. ARACELI BERENICE HERNÁNDEZ CALDERÓN, Alcaldesa en Tláhuac de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 52 numerales 1 y 4, y 53 Apartado B numeral 3 inciso a) fracciones I, III, X de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2 fracción II, 3, 4, 5, 7, 30, 31, 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 3, 5, 11, de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que, el párrafo tercero del artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, determina que los acuerdos delegatorios de facultades, instructivos, manuales y formatos que expidan las dependencias y entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, deberán publicarse en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que, el lineamiento CUARTO de los Lineamientos para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de las Dependencias, Órganos, Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como de las Comisiones, Comités, Institutos y cualquier otro Órgano Administrativo Colegiado o Unitario que constituya la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 24 de julio de 2020, establece que los Órganos de la Administración Pública deberán elaborar, aprobar y validar su Manual Administrativo y el Lineamiento DÉCIMO SEGUNDO una vez notificado el registro emitido por la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales, deberán hacer su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que mediante oficio número SAF/DGAPYDA/DEDYPO/0650/2023, de fecha 29 de junio de 2023, se obtuvo el registro número MEO-ESPECL-TLH-23-3ED2EB6C, emitido por la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales, por lo que se emite el siguiente:

“AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO EN DONDE PODRÁ CONSULTARSE EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE FOMENTO ECONÓMICO DE LA ALCALDÍA TLÁHUAC, CON NÚMERO DE REGISTRO MEO-ESPECL-TLH-23-3ED2EB6C”.

ÚNICO. Se da a conocer el enlace electrónico en donde podrá consultarse el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Fomento Económico de la Alcaldía Tláhuac, con número de registro **MEO-ESPECL-TLH-23-3ED2EB6C**”.

Para la consulta del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Fomento Económico de la Alcaldía Tláhuac, con número de registro **MEO-ESPECL-TLH-23-3ED2EB6C**, deberá remitirse a la siguiente dirección electrónica:

<https://drive.google.com/file/d/13Z8ApgKzWGPOFJte0v9a7hnlVeQw5CQP/view?pli=1>

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Se señala como responsable a la Subdirección de Desarrollo de Personal y Modernización Administrativa, de la Alcaldía Tláhuac de la Ciudad de México, teléfono 5558623250, Ext. 1516 y 1517, ubicado en Av. Tláhuac esq. Nicolás Bravo. Barrio La Asunción, Alcaldía Tláhuac, Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a los veintiún días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

ALCALDESA EN TLÁHUAC

(Firma)

LCDA. ARACELI BERENICE HERNÁNDEZ CALDERÓN

PODER LEGISLATIVO**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA****COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA**

Aviso por el que se da a conocer la presentación de la INICIATIVA CIUDADANA DENOMINADA “Decreto por el cual se modifica el “Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Tlalpan”, publicado el 13 de agosto de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; respecto del predio ubicado en calle Carrasco No. 46, colonia Cantera Puente de Piedra, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14040, Ciudad de México, por cuanto hace a la zonificación para el uso del suelo "Habitacional", en un predio con una superficie de 7,982 m2, comprendido, por 27 Edificios en 6 niveles. En planta baja se contará con 52 viviendas, los niveles 1, 3 y 5 contarán con 69 viviendas cada uno, el nivel 2 y 4 con 86 viviendas por nivel, para un total de 431 Viviendas nuevas y 325 cajones de estacionamiento. La superficie total construida sobre nivel de banqueta será de 28,935.12 m2, un semisótano (b.n.m.b.) cub. con una superficie 6,662.88 m2 y con una superficie de área libre de 2,982.03 m2 (37.36%)”, presentada por el C. Alejandro Martínez Mondragón en su carácter de Representante Legal de la Asociación de Residentes Cantera Puente de Piedra” el 22 de febrero de 2023 ante la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, misma que fue recibida por esta Comisión el pasado 24 de febrero de 2023.

En el presente aviso, se informa que dicha iniciativa se encuentra difundida en la Gaceta Parlamentaria, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 42, fracción III de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Asimismo, se menciona el derecho que tiene todo habitante de la Ciudad, a formular observaciones a las iniciativas y dirigir las al Presidente del Consejo Consultivo de Desarrollo Urbano, y toda vez que dicho Consejo no encuentra constituido, se deberán de dirigir al Presidente de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, dentro de un plazo de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este aviso.

ÚNICO. - Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Palacio Legislativo del Congreso de la Ciudad de México, a los cinco días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

DIPUTADO FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA

(Firma)

PRESIDENTE

SECRETARIA

SECRETARIA

(Firma)

DIPUTADA MARCELA FUENTE CASTILLO

**DIPUTADA MARIA GABRIELA SALIDO
MAGOS**

**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA**

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA

Aviso por el que se da a conocer la presentación de la Iniciativa Ciudadana denominada: **“INICIATIVA CIUDADANA PARA EL PROYECTO DE DECRETO QUE MODIFICA EL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO POLANCO DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, el cual fue publicado el 6 DE JUNIO DE 2014 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. Por cuanto hace a la zonificación de uso del suelo establecida para el predio en: AV. EJÉRCITO NACIONAL 516, COL. POLANCO IV SECCIÓN, CÓDIGO POSTAL 11550, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO”**, presentada por el C. Gabriel López Ávila, apoderado legal de GRUPO ADQUIERE S.A. DE C.V. el 12 de septiembre de 2022 ante la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, misma que fue recibida por esta Comisión el pasado 21 de septiembre de 2022, para obtener un Uso de Suelo HM 20/30/150, Habitacional Mixto 20 niveles máximo de construcción/ 30% mínimo de área libre/150 (superficie mínima por vivienda) y uso de suelo para Hospital General y de Especialidades **“PERMITIDO”**.

En el presente aviso, se informa que dicha iniciativa se encuentra difundida en la Gaceta Parlamentaria, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 42, fracción III de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Asimismo, se menciona el derecho que tiene todo habitante de la Ciudad, a formular observaciones a las iniciativas y dirigir las al Presidente del Consejo Consultivo de Desarrollo Urbano, y toda vez que dicho Consejo no encuentra constituido, se deberán de dirigir al Presidente de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, dentro de un plazo de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este aviso.

ÚNICO. - Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Palacio Legislativo del Congreso de la Ciudad de México, a los cinco días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

DIPUTADO FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA

(Firma)

PRESIDENTE

SECRETARIA

SECRETARIA

(Firma)

DIPUTADA MARCELA FUENTE CASTILLO

**DIPUTADA MARIA GABRIELA SALIDO
MAGOS**

**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA**

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA

Aviso por el que se da a conocer la presentación de la INICIATIVA CIUDADANA DENOMINADA “Decreto por el cual se modifica el “Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Álvaro Obregón”, publicado el 10 de agosto de 2011 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; respecto del predio ubicado en la Calle Herradero número 23, colonia Garcimarrero, Alcaldía Álvaro Obregón, de la Ciudad de México. C.P. 01510, Ciudad de México, por cuanto hace a la zonificación para el uso del suelo "Habitacional", Habitacional, en un predio con una superficie de 3,666.00 m2, para la construcción de 10 edificios de 5, y 7 niveles. Del Nivel -11 al -10 se cuenta con 3 Viviendas por nivel, del Nivel -9 al -8 con 8 Viviendas por nivel, del Nivel -7 al -5 con 16 Viviendas por nivel, del Nivel -4 al -3 con 10 Viviendas por nivel, del Nivel -2 al -1 con 4 Viviendas por nivel, Planta Baja con 8 Viviendas, del 1er al 4to Nivel con 12 Viviendas por nivel, con un total de 154 Viviendas Nuevas y 67 Cajones de Estacionamiento. Con una superficie de desplante de 1,811.57 m2 y con una superficie de área libre de 1,854.42.m2 (50.58%). La superficie total construida sobre nivel de banquetta será de 3,887.05 m2 y un semisótano (b.n.m.b.) con una superficie de 8,508.88 m2”; para una superficie total de construcción de 12,395.93 m2”, presentada por el C. Alejandro Martínez Mondragón, Apoderado Legal de “Unión Popular Tequío Ciudadano, Asociación Civil, el 10 de febrero de 2023 ante la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, misma que fue recibida por esta Comisión el pasado 15 de febrero de 2023.

En el presente aviso, se informa que dicha iniciativa se encuentra difundida en la Gaceta Parlamentaria, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 42, fracción III de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Asimismo, se menciona el derecho que tiene todo habitante de la Ciudad, a formular observaciones a las iniciativas y dirigirlas al Presidente del Consejo Consultivo de Desarrollo Urbano, y toda vez que dicho Consejo no encuentra constituido, se deberán de dirigir al Presidente de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, dentro de un plazo de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este aviso.

ÚNICO. - Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Palacio Legislativo del Congreso de la Ciudad de México, a los cinco días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

DIPUTADO FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA

(Firma)

PRESIDENTE

SECRETARIA

SECRETARIA

(Firma)

DIPUTADA MARCELA FUENTE CASTILLO

**DIPUTADA MARIA GABRIELA SALIDO
MAGOS**

**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA**

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA

Aviso por el que se da a conocer la presentación de la INICIATIVA CIUDADANA DENOMINADA “**DECRETO POR EL CUAL SE MODIFICA EL “PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO POLANCO DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO” PUBLICADO EL 6 DE JUNIO DE 2014 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL; CON RESPECTO AL PREDIO UBICADO EN AV. MOLIERE NO. 233, COLONIA POLANCO III SECCIÓN, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11550, CIUDAD DE MÉXICO PARA PERMITIR USO HABITACIONAL CON COMERCIO, 6 NIVELES MÁXIMOS DE CONSTRUCCIÓN, 34% DE ÁREA LIBRE Y 49 VIVIENDAS EN UNA ZONIFICACIÓN HC/6/34/49v EN 4,262.64 M2 DE SUPERFICIE MÁXIMA DE CONSTRUCCIÓN**”, presentada por el C. el C. Isaac Chayo Amkie el 03 de febrero de 2023 ante la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, misma que fue recibida por esta Comisión el pasado 10 de febrero de 2023.

En el presente aviso, se informa que dicha iniciativa se encuentra difundida en la Gaceta Parlamentaria, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 42, fracción III de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Asimismo, se menciona el derecho que tiene todo habitante de la Ciudad, a formular observaciones a las iniciativas y dirigirlas al Presidente del Consejo Consultivo de Desarrollo Urbano, y toda vez que dicho Consejo no encuentra constituido, se deberán de dirigir al Presidente de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, dentro de un plazo de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este aviso.

ÚNICO. - Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Palacio Legislativo del Congreso de la Ciudad de México, a los cinco días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

DIPUTADO FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA

(Firma)

PRESIDENTE

SECRETARIA

SECRETARIA

(Firma)

DIPUTADA MARCELA FUENTE CASTILLO

**DIPUTADA MARIA GABRIELA SALIDO
MAGOS**

**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA**

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA

Aviso por el que se da a conocer la presentación de la INICIATIVA CIUDADANA DENOMINADA “PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO “LOMAS DE CHAPULTEPEC”, DEL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO PUBLICADO EL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2021 EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; CON RESPECTO AL PREDIO UBICADO EN CALLE MONTES URALES, NO. 360, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11000, CIUDAD DE MÉXICO PARA PERMITIR SERVICIOS DE ALIMENTOS, BEBIDAS EN GENERAL Y DEPORTIVOS A ESCALA VECINAL, OFICINAS Y SERVICIO DE HOSPEDAJE TIPO RENTA DE SUITES Y DEPARTAMENTOS AMUEBLADOS; 6 NIVELES MÁXIMO DE CONSTRUCCIÓN, 51% MÍNIMO DE ÁREA LIBRE, DENSIDAD Z EN UNA ZONIFICACIÓN HOCS/6/51/Z EN 1,262.40 M2 DE SUPERFICIE MÁXIMA DE CONSTRUCCIÓN”, presentada por la C. Silvia Leticia Herrera Soberanes el 03 de febrero de 2023 ante la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, misma que fue recibida por esta Comisión el pasado 10 de febrero de 2023.

En el presente aviso, se informa que dicha iniciativa se encuentra difundida en la Gaceta Parlamentaria, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 42, fracción III de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Asimismo, se menciona el derecho que tiene todo habitante de la Ciudad, a formular observaciones a las iniciativas y dirigirlas al Presidente del Consejo Consultivo de Desarrollo Urbano, y toda vez que dicho Consejo no encuentra constituido, se deberán de dirigir al Presidente de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, dentro de un plazo de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este aviso.

ÚNICO. - Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Palacio Legislativo del Congreso de la Ciudad de México, a los cinco días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

DIPUTADO FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA

(Firma)

PRESIDENTE

SECRETARIA

SECRETARIA

(Firma)

DIPUTADA MARCELA FUENTE CASTILLO

**DIPUTADA MARIA GABRIELA SALIDO
MAGOS**

**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA**

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA

Aviso por el que se da a conocer la presentación de la INICIATIVA CIUDADANA DENOMINADA: “**DECRETO POR LA CUAL SE MODIFICA EL “PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO “LOMAS DE CHAPULTEPEC”, DEL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO” PUBLICADO EL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2021 EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; CON RESPECTO AL PREDIO UBICADO EN PASEO DE LAS PALMAS No. 270, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC III SECCIÓN, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11000, CIUDAD DE MÉXICO PARA PERMITIR VIVIENDA, 3 LOCALES COMERCIALES Y ROOF GARDEN EN USO “HM/17/20/120” (HABITACIONAL MIXTO, 17 NIVELES MÁXIMOS DE CONSTRUCCIÓN, 20% DE ÁREA LIBRE Y 120 VIVIENDAS) EN 7,452.34 M2 DE SUPERFICIE MÁXIMA DE CONSTRUCCIÓN**”, presentada por el C. Isaac Chayo Amkie. el 30 de mayo de 2022 ante la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, misma que fue recibida por esta Comisión el pasado 01 de junio de 2022.

En el presente aviso, se informa que dicha iniciativa se encuentra difundida en la Gaceta Parlamentaria, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 42, fracción III de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Asimismo, se menciona el derecho que tiene todo habitante de la Ciudad, a formular observaciones a las iniciativas y dirigirlas al Presidente del Consejo Consultivo de Desarrollo Urbano, y toda vez que dicho Consejo no encuentra constituido, se deberán de dirigir al Presidente de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, dentro de un plazo de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este aviso.

ÚNICO. - Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Palacio Legislativo del Congreso de la Ciudad de México, a los cinco días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

DIPUTADO FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA

(Firma)

PRESIDENTE

SECRETARIA

SECRETARIA

(Firma)

DIPUTADA MARCELA FUENTE CASTILLO

**DIPUTADA MARIA GABRIELA SALIDO
MAGOS**

**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA**

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA

Aviso por el que se da a conocer la presentación de la INICIATIVA CIUDADANA DENOMINADA: “**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMA EL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO “LOMAS DE CHAPULTEPEC”, DEL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN SIERRA MOJADA NO. 327, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, PUBLICADO EL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2021 EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**”, presentada por la C. María de Guadalupe Alejandre Castillo el 07 de marzo de 2023 ante la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, misma que fue recibida por esta Comisión el pasado 16 de marzo de 2023, para obtener un Uso de Suelo Habitacional Oficinas, Comercio y Servicios 4 Niveles / 30% de Área Libre / Z = Lo que resulta de la zonificación del presente Programa Parcial.

En el presente aviso, se informa que dicha iniciativa se encuentra difundida en la Gaceta Parlamentaria, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 42, fracción III de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Asimismo, se menciona el derecho que tiene todo habitante de la Ciudad, a formular observaciones a las iniciativas y dirigirlas al Presidente del Consejo Consultivo de Desarrollo Urbano, y toda vez que dicho Consejo no encuentra constituido, se deberán de dirigir al Presidente de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, dentro de un plazo de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este aviso.

ÚNICO. - Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Palacio Legislativo del Congreso de la Ciudad de México, a los cinco días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

DIPUTADO FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA

(Firma)

PRESIDENTE

SECRETARIA

SECRETARIA

(Firma)

DIPUTADA MARCELA FUENTE CASTILLO

**DIPUTADA MARIA GABRIELA SALIDO
MAGOS**

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE LICITACIONES DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS DE DRENAJE
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA No. 003

El Ing. Miguel Carmona Suárez, Director General de Drenaje del Órgano Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, en observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 33, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; y de conformidad con los artículos 2, 44, fracción I y 54 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 23, 24 inciso A), 26 y 28 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, 26 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; 1 y 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y el Ordinal Segundo del “Acuerdo por el que se delegan en las personas servidoras públicas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, que se señalan, las facultades que se indican”, publicado en este medio el 3 de octubre de 2019, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las licitaciones de carácter nacional para la contratación en la modalidad de Licitación Pública Nacional, conforme a lo siguiente:

| No. de licitación | Descripción y ubicación de la obra | | Fecha de inicio | Fecha de terminación | Capital Contable requerido |
|--------------------|---|----------------------------------|---|-----------------------------|--|
| SACMEX-LP-014-2023 | Sustitución de la red de drenaje en cerro Acazolco y cerro Tuera. | | 28-agosto-2023 | 25-noviembre-2023 | \$4,900,000.00 |
| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Visita al lugar de la obra o los trabajos | Junta de Aclaraciones | Acto de Sesión de Presentación de Propuestas |
| SACMEX-LP-014-2023 | Costo en Entidad: \$2,500.00 | 31-julio-2023 | 04-agosto-2023 10:00 Hrs | 11-agosto-2023 10:00 Hrs | 17-agosto-2023 10:00 Hrs |

| No. de licitación | Descripción y ubicación de la obra | | Fecha de inicio | Fecha de terminación | Capital Contable requerido |
|--------------------|--|----------------------------------|---|-----------------------------|--|
| SACMEX-LP-015-2023 | Rehabilitación de campamentos operativos | | 28-agosto-2023 | 25-noviembre-2023 | \$9,500,000.00 |
| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Visita al lugar de la obra o los trabajos | Junta de Aclaraciones | Acto de Sesión de Presentación de Propuestas |
| SACMEX-LP-015-2023 | Costo en Entidad: \$2,500.00 | 31-julio-2023 | 04-agosto-2023 10:00 Hrs | 11-agosto-2023 12:00 Hrs | 17-agosto-2023 12:00 Hrs |

El Sistema de Aguas de la Ciudad de México cuenta con suficiencia presupuestal para hacer frente a las erogaciones que se deriven de la presente convocatoria; recursos que fueron aprobados con el Oficio de autorización de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México número SAF/SE/087/2023 de fecha 02 de enero de 2023.

Las bases de la licitación se encontrarán disponibles para consulta en la Subdirección de Concursos de Obra Pública y Servicios de Drenaje, del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ubicado en la calle Río de la Plata número 48, Piso 3, Colonia Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Alcaldía Cuauhtémoc de la Ciudad de México, y su venta será mediante pago emitido por una Institución Bancaria de crédito autorizada para operar en la CDMX, a la cuenta del Banco Santander, S.A., con número de cuenta 65501123467, referencia 06D3 el cual deberá ser expedido a favor del Gobierno de la CDMX, en los días de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas, lo anterior a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite señalada para su adquisición.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados para adquirir las bases son:

- 1.- A la presentación del comprobante de pago de bases de licitación, al interesado se le entregarán grabadas en medio magnético USB las bases del concurso de Licitación Pública Nacional, el Modelo de Contrato, y los Anexos Técnicos; quedando de esta manera inscrito y registrado como “CONCURSANTE”, siendo en lo subsecuente el único responsable de obtener en tiempo y forma la información documental necesaria para la elaborar y presentar su propuesta.
- 2.- Solicitud por escrito de inscripción en la Licitación Pública Nacional de su elección, dirigido al Ing. Miguel Carmona Suárez, Director General de Drenaje del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, en papel membretado de la empresa, indicando datos generales del licitante y debidamente firmado por el representante legal de la persona física o moral interesada. (2 juegos), original y acuse.
- 3.- Deberá presentar, en copia y original para cotejo constancia de Registro de Concursante vigente, expedida por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, documento en el cual debe señalarse el capital contable del interesado, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 21, 22 y 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 4.- Declaración por escrito y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México; transcribiendo el ordenamiento de referencia.
5. Manifestación bajo protesta de decir verdad, en el sentido de que no se encuentra en los supuestos de impedimento legales correspondientes, ni inhabilitado o sancionado por la Contraloría General del Distrito Federal, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal o autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativas o municipios.
- 6.- Comprobantes del capital contable requerido, consistentes en copia simple de la Declaración Anual de Impuestos del último ejercicio fiscal 2022 y parciales correspondientes de enero a junio del año 2023; así como copia simple y original para cotejo, de los Estados Financieros correspondientes al último ejercicio fiscal 2022 y de enero a junio de 2023, firmados por Contador Público externo a la empresa, anexando copias del oficio de registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y de la cédula profesional del contador. Los concursantes podrán presentar conjuntamente propuestas para fines financieros, técnicos o de cualquier otra índole, precisando a satisfacción del SACMEX desde la venta de bases, la proporción de participación financiera y las partes de la obra pública que cada persona física o moral se obligará a realizar, así como la manera en que, en su caso, se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, siendo el representante contratista ante la Administración Pública de la Ciudad de México el de mayor capacidad financiera; lo anterior mediante un convenio de participación conjunta. Si a la presentación conjunta se le adjudica el contrato; la formalización de las asociaciones entre personas físicas o morales deberá realizarse mediante acta notarial, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 28, fracción V y 47, penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México y 49 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 7.- Escrito en español y sin tachaduras en papel membretado del licitante, con nombre y/o razón social, teléfono (s), domicilio fiscal dentro de la Ciudad de México o Área Metropolitana, en caso de que el domicilio fiscal esté fuera de esta área, indicar domicilio para oír y recibir notificaciones, ubicado dentro del área señalada, R.F.C. y persona autorizada para recibir notificaciones. Este escrito debe dirigirse al Ing. Miguel Carmona Suárez, Director General de Drenaje del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, debidamente firmado por el representante legal de la persona física o moral interesada.

El lugar de reunión para la Visita de Obra (en su caso) está especificado en cada una de las bases particulares de cada licitación; la Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura del Sobre Único se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones de Obra Pública y Servicios de Drenaje, ubicado en la calle Río de la Plata número 48, Piso 3, Colonia Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Alcaldía Cuauhtémoc de la Ciudad de México; es obligatoria la asistencia de personal calificado, autorizado por el interesado, que se acreditará mediante escrito en hoja membretada de “EL LICITANTE” firmado por el representante legal del mismo, anexando copia de la cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante, el cual deberá ser presentado los días y horas antes indicados.

Para la ejecución de los trabajos de la presente licitación el SACMEX, no otorgará anticipo.

La ubicación de los trabajos será dentro de la Ciudad de México. Las propuestas deberán presentarse en idioma español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será peso mexicano.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, se efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, se formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato a “EL CONCURSANTE” que haya reunido las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México y el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, las solicitadas en las bases de licitación y las legales, técnicas, económicas, financieras y administrativas requeridas por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México y garantice satisfactoriamente las condiciones requeridas. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán inconformarse en los términos del artículo 72 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.

Las condiciones de pago serán mediante estimaciones, en un plazo no mayor a 20 días hábiles, contados a partir de autorización de la Residencia de Obra. La forma de garantía de cumplimiento del contrato será del 10 % (DIEZ POR CIENTO) del monto total del contrato incluyendo el I.V.A., mediante Póliza de Fianza a favor del SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, expedida por institución legalmente autorizada y de conformidad con la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.

En términos del artículo 28 del Reglamento de la Ley de Obras Pública del Distrito Federal, para la entrega de las bases no se exigirán a los interesados mayores requisitos que cubrir el costo de las mismas, debiendo adjuntar, en todo caso, en el documento T.1.b) copia del recibo de pago, el no presentar este y los demás documentos solicitados en las bases y en esta convocatoria será motivo de descalificación.

Debido a la contingencia sanitaria se han establecido diversas medidas de protección a la salud, por lo que los participantes deberán acatar las siguientes disposiciones para ingresar a las instalaciones del Sistema de Aguas de la Ciudad de México: a) respetar la sana distancia, mantenimiento de una distancia mínima de 1.5 metros; b) asistir con cubrebocas y/o caretas de protección; c) ingresar una persona por participante; no asistir personas adultas mayores o pertenecientes a grupos de riesgo. En caso de no acatar las medidas sanitarias no se permitirá el ingreso a las oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

CIUDAD DE MÉXICO, A 20 DE JULIO DE 2023
DIRECTOR GENERAL DE DRENAJE

ING. MIGUEL CARMONA SUAREZ

Con fundamento en el artículo 19 fracción V del Reglamento Interior del Poder ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, firma por ausencia del Director General de Drenaje, el Director de Licitaciones de Obra Pública y Servicios de Drenaje, el Ing. Arq. Roberto Javier Martínez Jiménez.

(Firma)

ING. ARQ. ROBERTO JAVIER MARTÍNEZ JIMÉNEZ.

AVISO

Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

A). El documento a publicar deberá presentarse en original o copia certificada ante la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios, **en un horario de 9:00 a 14:30 horas para su revisión, autorización y según sea el caso cotización, con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado**, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal de la Ciudad de México, estas se sujetarán a la disponibilidad de espacios que determine la citada Unidad.

B). Una vez hecho el pago correspondiente, el documento a publicar tendrá que presentarse, debidamente firmado y rubricado en todas las fojas que lo integren, por la persona servidora pública que lo emite, señalando su nombre y cargo, así como la validación de pago correspondiente, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas y en página electrónica.

1). Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

2). En caso de documentos que requieran aprobación de autoridad competente, como: Reglamentos Internos, Estatutos, Bandos, Manuales, Programas Sociales, Acciones Sociales y/o Institucionales, deberá agregarse a la solicitud de inserción copia simple del oficio que acredite la misma, así como de la suficiencia presupuestal.

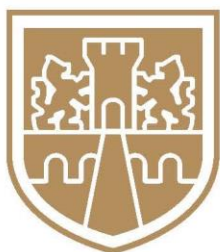
3) Cuanto la publicación verse sobre el link en el que podrá ser consultado un documento, en la misma deberá señalarse el nombre y cargo de la persona responsable de su funcionalidad y permanencia en la página electrónica correspondiente, así como el número telefónico de contacto.

C). La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto rotulado contenido en sobre de papel o usb, en archivo con formato en procesador de texto (.doc), Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- Página tamaño carta;
- Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo, y espaciado a cero;
- No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento (logo o número de página);
- Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word, cabe mencionar que dentro de las tablas no deberá haber espacios, entera o tabuladores y cuando sean parte de una misma celda, deberán ser independientes, en el anterior e inicio de cada hoja, así como no deberán contener interlineado abierto, siendo la altura básica de 0.35; si por necesidades del documento debiera haber espacio entre párrafo, en tablas, deberán insertar celdas intermedias;
- Rotular el disco con el título del documento, con marcador indeleble;
- No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de diálogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- La fecha de firma del documento a insertar deberá ser la de ingreso, así mismo el oficio de solicitud será de la misma fecha.

D). La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación indicada al momento del ingreso de la solicitud, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el inciso A) del artículo 11 del Acuerdo por el que se Regula la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

E). En caso de que se cometan errores o los documentos contengan imprecisiones producto de la edición de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, que sean responsabilidad de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el titular de la misma podrá emitir la correspondiente "Fe de Erratas", tratándose de errores, o imprecisiones responsabilidad de los solicitantes, contenidos en los documentos cuya publicación se solicite, deberán emitir la correspondiente "Nota Aclaratoria" en la que se deberá señalar específicamente la fecha y número de la Gaceta, la página en que se encuentra el error o imprecisión, así como el apartado, párrafo, inciso o fracción de que se trate en un formato "Dice" y "Debe decir", debiendo solicitar su publicación en el referido Órgano de Difusión.



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MARTÍ BATRES GUADARRAMA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
Yael RAMÍREZ BAUTISTA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

| | |
|--------------------------|-------------|
| Plana entera..... | \$ 2,390.00 |
| Media plana..... | \$ 1,285.00 |
| Un cuarto de plana | \$ 800.00 |

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$42.00)